

A

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 971

Fecha: 24/06/2025

Asiento N° 2587

Compromiso N° 665

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO USD 1,811.79

LA SUMA DE: UN MIL OCHOCIENTOS ONCE Dolares 79/100 Cts

PUYO, 24 de Junio del 2025

DETALLE DEL COMPROBANTE:

COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO.- PAGO VIATICOS AL PAIS DE BRASIL, LOS DIAS DEL 20 AL 24 DE MAYO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y LA PARTICIPACION EN LA 15A REUNION ANUAL DE GCF TASK FORCE-BRASIL, "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades"

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

| No                             | Beneficiario                  | Valor    |
|--------------------------------|-------------------------------|----------|
| CTA 542908                     | COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO | 1,811.79 |
| TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD |                               | 1,811.79 |

APLICACION CONTABLE

| Código            | Descripción                                | Debe     | Haber    |
|-------------------|--------------------------------------------|----------|----------|
| 1.5.1.33.02.001   | PASAJES AL EXTERIOR                        | 1,418.54 |          |
| 1.5.1.33.04.001   | VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR    | 393.25   |          |
| 2.1.3.73.01.001   | CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION        | 1,811.79 |          |
| 1.1.1.03.01.001   | BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014 |          | 1,811.79 |
| 2.1.3.73.01.001   | CXP BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION        |          | 1,811.79 |
| SUMAN o PASAN USD |                                            | 3,623.58 | 3,623.58 |

APLICACION PRESUPUESTARIA

| Partida Presupuestaria                                                    | Compromiso | Devengado | Pago     |
|---------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|----------|
| 03.01.G301.310.730302.000.16.01.50.000.0000.0000 PASAJES AL EXTERIOR      |            | 1,418.54  | 1,418.54 |
| 03.01.G301.310.730304.000.16.01.50.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS |            | 393.25    | 393.25   |
| TOTAL GASTOS USD                                                          | 0.00       | 1,811.79  | 1,811.79 |

MCS. ANDRE GRANDA  
Prefecto Provincial

LDOA. MARILU ORDOÑEZ.  
Directora Financiera E.

ING. JESSIE RIVADENEIRA  
Jefe De Contabilidad S.

ING. GABRIEL SO  
Tesorero

JPS 331  
24/06/2025

Orden de Pago Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-3110-GOP

Puyo, 23 de junio de 2025

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
Directora Financiera (E)

**ASUNTO:** Orden de pago a favor de Coloma Herrera Andrés Eduardo.

En conformidad con la Solicitud orden de pago Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2025-3353-SOLOP del 23 de junio del 2025, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de **"PAGO DE VIÁTICOS AL PAÍS DE BRASIL, LOS DÍAS DEL 20 AL 24 DE MAYO DEL 2025, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN EN LA 15ª REUNIÓN ANUAL DE GCF TASK FORCÉ-BRASIL – CONSTRUYENDO LA NUEVA ECONOMÍA FORESTAL: CONECTANDO GOBIERNO, PUEBLOS Y OPORTUNIDADES"**, y, en cumplimiento a la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0720-R, de fecha 04 de abril del 2025, autorizo proceda con el pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de **COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO**, por el valor de 1811.79 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. André Mauricio Granda Garrido  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**

Anexos:  
- gadppz-financiero-2025-3353-solop.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. Jazmin Paola Rea Sangoquiza - Asistente Administrativo 2 --> Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E)

# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

### Compromiso No: 665

Certificación No: 564

Transacción No: 5254

Fecha: 18/06/2025

Proveedor: COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO

Identificación: Cédula

Programa: 03 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

SubPrograma: 01 GESTION AMBIENTAL

Proyecto: G301 CALIDAD AMBIENTAL

Actividad: 310 EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL

#### DOCUMENTOS DE REFERENCIA

| Documento         | No | Fecha      | Valor    |
|-------------------|----|------------|----------|
| MEMORANDO 21216-M |    | 20/05/2025 | 2,412.00 |
| MEMORANDO 21523-M |    | 18/06/2025 | 2,269.54 |

#### DETALLE:

COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO.- VIATICOS AL PAIS DE BRASIL, LOS DIAS DEL 20 AL 24 DE MAYO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y LA PARTICIPACION EN LA 15A REUNION ANUAL DE GCF TASK FORCE-BRASIL, "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades"

MARCELO

| Partida Presupuestaria                                                       | Valor    | Disponibilidad Previa |
|------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|
| 03.01.G301.310.730302.000.16.01.50.000.0000.0000 PASAJES AL EXTERIOR         | 1,418.54 | 1,739.13              |
| 03.01.G301.310.730304.000.16.01.50.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN | 851.00   | 4,347.83              |
| Total =>                                                                     | 2,269.54 | 6,086.96              |

VIATICO  $185 \times 1.15 = 212.75$  POR DIA.

HOSPEDAJE 137.93 → 70% VIATICO

30% VIATICO. 255.32

PASAJES 1418.54

1811.79

Jefatura De Presupuest

18/06/2025 15:08

Página 1/1

| <b>DIRECCION FINANCIERA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------|
| <b>CONTROL PREVIO AL DEVENGADO Y PAGADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                               |
| <b>DEPARTAMENTO CONTABILIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                               |
| <b>PROVEEDOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        |   | <b>TIPO DE ADQUISICION</b>    |
| <b>CONCEPTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO.- VIATICOS AL PAIS DE BRASIL, LOS DIAS DEL 20 AL 24 DE MAYO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y LA PARTICIPACION EN LA 15A REUNION ANUAL DE GCF TASK FORCE-BRASIL, "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades" |   | <b>BIENES</b> <b>SERVICIO</b> |
| <b>FECHA DE FACTURAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   | *                             |
| <b>VALOR INCLUIDO IVA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | USD 1.811,79                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |                               |
| <b>TIPO DE PROCESO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | INFIMA CUANTIA                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   | <b>APLICA</b>                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>PROVEEDORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   | <b>NO</b>                     |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Requerimiento GCF task force                                                                                                                                                                                                                                                                                | * |                               |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Certificacion Presupuestaria                                                                                                                                                                                                                                                                                | * |                               |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Autorizacion de la Maxima Autoridad                                                                                                                                                                                                                                                                         | * |                               |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Certificacion POA N° GADPPz-JGA-102-103-2025                                                                                                                                                                                                                                                                | * |                               |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Coeficientes de Viaticos al Exterior (Brasil)                                                                                                                                                                                                                                                               | * |                               |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Reglamento de Viaticos para Servidores Publicos al Exterior                                                                                                                                                                                                                                                 | * |                               |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Calculo de Viaticos dentro del Pais                                                                                                                                                                                                                                                                         |   | -                             |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Liquidacion de Viaticos                                                                                                                                                                                                                                                                                     | * |                               |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Informe de Actividades INFORME-GADPPz-DGA-02-2025                                                                                                                                                                                                                                                           | * |                               |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Facturas/Nota de Venta                                                                                                                                                                                                                                                                                      | * |                               |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Validacion de la Factura/Nota de Venta                                                                                                                                                                                                                                                                      | * |                               |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Resolucion N.- GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R                                                                                                                                                                                                                                                                    | * |                               |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Orden de Movilizacion                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   | -                             |
| 14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Solicitud y orden de pago                                                                                                                                                                                                                                                                                   | * |                               |
| 15                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Existe Convenio/Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   | -                             |
| <b>OBSERVACIONES:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   | <b>FECHA DE APROBACION</b>    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   | 18/6/2025                     |
| <p>Revisado por:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <p><i>MARCELO CHIRIBAZO</i></p> <p><b>CONTADOR 1</b></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><i>JESSIE RIVAGUERRA</i></p> <p><b>JEFE DE CONTABILIDAD (S)</b></p> </div> <div style="text-align: center;"> <p><i>MARCELO CHIRIBAZO</i></p> <p><b>Tesorero</b></p> </div> </div> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |                               |



# Detalle OPIS Tramitadas en el SPI

Banco Central del Ecuador

Nro. Ref. BCE: 21175770

Fecha: 24/06/2025

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA

Institución COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA

Nro. Cuenta:

Nro. Cuenta:

| # Referencia Inst. | Institución Financiera                         | # Cta. Beneficiario | Monto           | # Ced. Identidad | Nombre Beneficiario           | Tipo Cuenta | Estado         | Observación             |
|--------------------|------------------------------------------------|---------------------|-----------------|------------------|-------------------------------|-------------|----------------|-------------------------|
| 351                | COOP. AHORRO Y CREDITO PEQUEÑA EMPRESA PASTAZA |                     | 1,811.79        |                  | COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO | 02          | OPI ACREDITADA | COMPROBANTE DE PAGO 971 |
| <b>Totales:</b>    |                                                | <b>1</b>            | <b>1,811.79</b> |                  |                               |             |                |                         |



**GOBIERNO DE PASTAZA**

*El Gobierno de Pastaza*

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
SECRETARÍA

Pastaza

Fecha:

18 JUN 2025  
Pao Pao

Recibido:

Número:

Hora: 09:36

**Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21523-M**

**Puyo, 18 de junio de 2025**

**PARA:** Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** DGA: SOLICITO PAGO DE VIATICOS DE QUIEN SUSCRIBE AL PAIS DE BRASIL -PARTICIPACION EN LA 15A REUNION ANUAL DE GCF TASK FORCE-BRASIL ✓

De mi consideración:

Estimada señora Directora, en consideración al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-7652-M, suscrito por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, en el cual dispone a quien suscribe, el acompañamiento y la participación en la **15a Reunión Anual del GCF Task Force, "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades"**, en la ciudad de Rio Branco, Acre, Brasil, del 20 al 24 de Mayo del 2025, , considerando que éste espacio ofreció oportunidades con inversores y socios del GCF Task Force , para construir estrategias de la nueva economía forestal que sean resilientes, diversas, inclusivas y duraderas.

Con lo expuesto, solicito de Usted muy comedidamente se gestione a quien corresponda el pago de viáticos a quien suscribe, de acuerdo a documentación anexa en físico y digital de conformidad a la Normativa Legal Vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Pastaza

Fecha:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL

18 JUN 2025

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO

Pastaza

Fecha:

18 JUN 2025

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTE**

Copia:

Sra. Lcda. Susana Rocío Hidalgo Martínez - Asistente

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Susana Rocío Hidalgo Martínez - Asistente Administrativa

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL

Pastaza

Fecha:

18 JUN 2025

Ejecutar el control previo al pago  
Comprobar los datos de los recibos  
Vig

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21541-M

Puyo, 19 de junio de 2025

**PARA:** Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido  
**Prefecto de la Provincia de Pastaza**

**ASUNTO:** DGA: SOLICITO AUTORIZACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL PAGO DE VIATICOS DE QUIEN SUSCRIBE A LA CIUDAD DE RIO BRANCO , ACRE, BRASIL, DEL 20 AL 24 DE MAYO DE 2025

De mi consideración:

Estimado señor Prefecto , en consideración al Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-7652-M, suscrito por su Autoridad, en el cual dispone a quien suscribe, el acompañamiento y la participación en la 15a Reunión Anual del GCF Task Force, "**Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades**", en la ciudad de Rio Branco, Acre, Brasil, del 20 al 24 de Mayo del 2025, , considerando que éste espacio ofreció oportunidades con inversores y socios del GCF Task Force , para construir estrategias de la nueva economía forestal que sean resilientes, diversas, inclusivas y duraderas.

Con lo expuesto, solicito de Usted muy comedidamente previo revisión se **AUTORICE** el informe de actividades desarrolladas en Brasil , para su remisión a la Dirección Financiera y su pago respectivo , en función de aquello anexo la documentación en físico y digital de conformidad a la Normativa Legal Vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)**

Anexos:

- certificacion\_poa\_nro.\_gadppz-dga-\_jga-102-2025-pasajes.pdf
- certificacion\_poa\_nro.\_gadppz-dga-\_jga-103-2025-hospedaje\_-\_alimentacion.pdf
- certificacion\_presupuestaria\_2025.564-signed.pdf
- check\_list\_2025\_0300xlsx-signed0328124001750353643.pdf
- declaracion\_de\_los\_gobernadores\_de\_la\_region\_andino\_amazonica\_-\_gcf\_task\_force.docx-2.pdf
- disposicion-\_gadppz-gadppz-2025-7652-m.pdf
- factura\_de\_boletos\_viaje\_brasil-retorno.pdf
- factura\_de\_boletos\_viaje\_brasil-salida.pdf
- factura\_hospedaje\_brasil.pdf
- informe\_brasil-signed.pdf

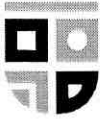
Copia:

Sra. Lcda. Susana Rocío Hidalgo Martínez - Asistente Administrativo 1 /

**Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21541-M**

**Puyo, 19 de junio de 2025**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Susana Rocío Hidalgo Martínez - Asistente Administrativo 1



### Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2025-06-19 16:36:54 (GMT-5)

Generado por: Livia Marilu Ordoñez Paredes

| Información del Documento |                                                                                                                                                                               |                        |                                                                                                                                               |
|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| No. Documento:            | GADPPZ-DGA-2025-21541-M                                                                                                                                                       | Doc. Referencia:       | --                                                                                                                                            |
| De:                       | Sr. Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental (E).<br>Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza                                         | Para:                  | Sr. Mgs. André Mauricio Granda Garrido,<br>Prefecto de la Provincia de Pastaza, Gobierno<br>Autónomo Descentralizado Provincial de<br>Pastaza |
| Asunto:                   | DGA: SOLICITO AUTORIZACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES<br>PARA EL PAGO DE VIATICOS DE QUIEN SUSCRIBE A LA CIUDAD DE<br>RIO BRANCO , ACRE, BRASIL, DEL 20 AL 24 DE MAYO DE 2025 | Descripción<br>Anexos: | --                                                                                                                                            |
| Fecha Documento:          | 2025-06-19 (GMT-5)                                                                                                                                                            | Fecha Registro:        | 2025-06-19 (GMT-5)                                                                                                                            |

| Ruta del documento             |                                        |                             |                                 |                                        |          |                                                                                                                     |
|--------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área                           | De                                     | Fecha/Hora                  | Acción                          | Para                                   | No. Días | Comentario                                                                                                          |
| Prefectura                     | André Mauricio Granda Garrido (GADPPZ) | 2025-06-19 16:32:33 (GMT-5) | Reasignar                       | Livia Marilu Ordoñez Paredes (GADPPZ)  | 0        | Revisar y realizar el debido control previo, proceder con el pago que corresponda conforme normativa legal vigente. |
| Dirección de Gestión Ambiental | Andres Eduardo Coloma Herrera (GADPPZ) | 2025-06-19 12:27:38 (GMT-5) | Envío Electrónico del Documento |                                        | 0        |                                                                                                                     |
| Dirección de Gestión Ambiental | Andres Eduardo Coloma Herrera (GADPPZ) | 2025-06-19 12:27:38 (GMT-5) | Firma Digital de Documento      |                                        | 0        | Documento Firmado Electrónicamente                                                                                  |
| Dirección de Gestión Ambiental | Andres Eduardo Coloma Herrera (GADPPZ) | 2025-06-19 12:26:55 (GMT-5) | Registro                        | André Mauricio Granda Garrido (GADPPZ) | 0        |                                                                                                                     |



## INFORME-GADPPZ-DGA-AC-02-2025 ✓

**ASUNTO:** Informe de la 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades"

**FECHA:** 16 de junio de 2025

### ANTECEDENTES:

Mediante documento, con fecha 14 de febrero del 2025 el Gobernador del Estado de Acre-Brasil y presidente de la Asamblea 2025 GCF Task Force y William Boyd líder del proyecto GCF Task Force, invitan al Prefecto de la provincia de Pastaza, Magíster André Mauricio Granda Garrido a la 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades". Esta reunión se celebrará del 19 al 23 de mayo de 2025, en Rio Branco, Acre, Brasil. Solicitando la presencia del señor prefecto desde la tarde del 22 de mayo y la mañana del 23 de mayo, cuando ofreceremos oportunidades para reunirse con inversores y socios del GCF Task Force y para mostrar el importante trabajo que usted está realizando para construir estrategias de la nueva economía forestal que sean resilientes, diversas, inclusivas y duraderas.

Mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-7652-M, de fecha 02 de mayo del 2025, dirigido por el señor Prefecto de la provincia de Pastaza, Magíster André Mauricio Granda, solicita el acompañamiento del Director de Gestión Ambiental (E) Ing. Andrés Coloma a la 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades" actividades a cumplir desde el 20 al 23 de mayo del 2025.

Mediante Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R, de fecha 20 de mayo del 2025, firmada por la Licenciada Lineth Rosenda Calapucha Cerda, Prefecta Provincial de Pastaza, subrogante, autoriza la comisión de servicios al exterior para que asista a la 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades".



### **DESARROLLO:**

- Día 21 de mayo del 2025: Viajes de campo de la Nueva Economía Forestal sobre Bioeconomía, infraestructura natural y restauración forestal.

La importancia de poder participar en visitas de campo a proyectos que posean un enfoque sostenible para la gestión de los bosques que busquen equilibrar la conservación de los recursos forestales con el desarrollo económico y social. Este enfoque va más allá de la explotación tradicional de la madera y considera los múltiples beneficios que ofrecen los bosques, como la regulación del clima, la conservación de la biodiversidad y el sustento de comunidades locales.

Tomando en cuenta que la provincia de Pastaza posee el 85% de su territorio Bosque Nativo, siendo la provincia mejor conservada del Ecuador, misma que además posee 7 nacionalidades indígenas que coexisten en armonía con su entorno.

Es importante que en la provincia de Pastaza se empiece a construir una Nueva Economía Forestal que proteja los bosques, restaure las tierras degradadas y cree puestos de trabajo y oportunidades económicas para las personas que viven en territorios comunitarios.

En este espacio de aprendizaje, aprendimos que la financiación de la Nueva Economía Forestal deberá adaptarse a las necesidades y realidades específicas de cada una de los países. Parte de esta financiación tendrá que proceder de socios internacionales, por ejemplo a través de acuerdos bilaterales, bancos multilaterales de desarrollo, inversores del sector privado y otras fuentes; pero, en última instancia, gran parte de ella tendrá que proceder de fuentes nacionales de cada país.

- Día 22 de mayo del 2025: Participación de la Reunión Inaugural de la 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades"

En la Universidad Federal de Acre (UFAC), se desarrolló la reunión inaugural donde se citaron varios ejemplos exitosos de una Nueva Economía Forestal como el caso de de un proyecto de desarrollo comunitario equitativo. En Acre, Brasil, donde el apoyo gubernamental contribuyó a la creación de la Cooperativa de Productores Forestales Comunitarios (COOPERFLORESTA), una cooperativa comunitaria de gestión forestal con 200 socios que generan ingresos mediante la producción de madera en sus parcelas individuales y la cosecha y comercialización colectiva de sus productos a la industria de la madera contrachapada. Además de la venta de madera, las ganancias de



la cooperativa se complementan significativamente con la venta de servicios forestales rentables (por ejemplo, la elaboración de planes de gestión forestal) que se prestan a personas no socias del sector forestal.

Es importante mencionar que los bosques son vitales para nuestros pueblos originarios ya que, proporcionan recursos esenciales como aire limpio, agua segura, alimentos y sustento diario. Además, los bosques juegan un papel crucial en la regulación del clima, la conservación de la biodiversidad y la prevención de desastres naturales. Sin embargo, la deforestación y degradación forestal son amenazas crecientes que ponen en peligro tanto a los ecosistemas forestales como a las comunidades que dependen de ellos, por eso es imprescindible generar en base a estas experiencias innovadoras una verdadera Bioeconomía circular basadas en el potencial que tienen nuestros bosques. Todos los actores involucrados en la economía forestal deben realizar inversiones significativas apoyando la transición de las tendencias de producción y consumo hacia resultados sostenibles, creando coaliciones para un uso equitativo y aumentando la financiación general para iniciativas forestales sostenibles. Estos esfuerzos pueden allanar el camino para que utilicemos nuestros recursos forestales como pilares económicos y como salvaguardias ambientales.

- Día 23 de mayo del 2025: Sesión de Gobernadores del GCF Task Force y Declaración de los Gobernadores de la región Andino-Amazónica.

En este espacio importante de participación el GCF Task Force reconoce que la Bioeconomía y la Nueva Economía Forestal es un mecanismo para fomentar la conservación de los bosques tropicales, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar los medios de vida sostenibles, a través de una gobernanza colaborativa entre actores clave y la promoción de políticas subnacionales, jurisdiccionales y territoriales bajas en emisiones.

Se ratifica además la importancia de fortalecer la gobernanza territorial a través de la colaboración estrecha entre gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, reconociendo el rol protagónico que estos últimos desempeñan en la conservación de los bosques y en la mejora de la calidad de vida de las poblaciones amazónicas.

Los Gobernadores acuerdan además utilizar esta Alianza como una plataforma estratégica para fomentar sinergias entre las jurisdicciones, los pueblos indígenas y las comunidades locales, garantizando la inclusión de sus visiones, conocimientos y prioridades en los programas y proyectos que se desarrollen. Estas sinergias deberán



articularse con el Comité Global de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales del GCF TF y con sus respectivos grupos nacionales, promovidos por los gobiernos subnacionales.

#### **CONCLUSIONES:**

- 1.- Una nueva economía forestal se enfoca en el manejo sostenible de los bosques para generar beneficios económicos, sociales y ambientales, buscando un equilibrio entre la producción de bienes y servicios forestales y la conservación de los ecosistemas. Esto implica la transición hacia prácticas más eficientes, la diversificación de productos y servicios, y la incorporación de nuevas tecnologías para la gestión forestal.
- 2.- La nueva economía forestal prioriza la sostenibilidad a largo plazo, buscando asegurar la salud de los bosques para las generaciones futuras. Esto incluye la protección de la biodiversidad, la conservación del suelo y el agua, y la mitigación del cambio climático.
- 3.- Es indispensable generar beneficios Económicos y Sociales a través de una economía forestal sostenible, misma que puede generar empleo, ingresos y oportunidades de desarrollo económico para las comunidades locales, especialmente en zonas rurales de nuestra provincia.
- 4.- Es fundamental reducir la deforestación y la degradación forestal, promoviendo la restauración de tierras degradadas y la gestión sostenible de los bosques existentes.

#### **RECOMENDACIONES:**

- Los tiempos de transición hacia una nueva economía forestal requiere un enfoque a largo plazo y una visión estratégica para asegurar la viabilidad de los bosques y sus beneficios para los pobladores del sector rural y comunidades indígenas.
- La construcción de una nueva economía forestal exitosa requiere la colaboración entre gobierno nacional, gobiernos subnacionales, sector privado, comunidades locales y organizaciones no gubernamentales.
- Se requiere una inversión significativa en investigación, desarrollo y capacitación para apoyar la transición hacia una nueva economía forestal. Además, es necesario establecer políticas públicas que incentiven la gestión forestal sostenible y la inversión privada en el sector.



GOBIERNO DE  
**PASTAZA**  
*El Gobierno del Sur*

**RESPALDO FOTOGRÁFICO:**





GOBIERNO DE  
**PASTAZA**

*El Gobierno del Sur*

**ANEXOS:**

- 1.- Invitación del Gobernador del Estado de Acre-Brasil y presidente de la Asamblea 2025 GCF Task Force y William Boyd líder del proyecto GCF Task Force, al Prefecto de la provincia de Pastaza, Magíster André Mauricio Granda Garrido a la 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades".
- 2.- Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-7652-M, de fecha 02 de mayo del 2025.
- 3.- Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R.
- 4.- Declaración de los Gobernadores de la región Andino-Amazónica.

**Elaborado por:**

**Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera**  
**Director de Gestión Ambiental (E) Gobierno Provincial de Pastaza**

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQU

COLOMAY ANDRES MR

FLIGHT/VUELO/V00 DATE/FECHA/DATA

LA 1441 24MAY

DEPARTURE/SALIDA/PARTIDA

10:00

RECORD/RESERVA

JQDHDW

OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR

FROM/DESDE/DE

BOGOTA

TO/HACIA/PARA

QUITO

AT GATE/ EN PUERTA

NO PORTAO

AT/A LAS

AS

A5

08:50

GRUPO 6



140 /14F

ET

CARTAO DE EMBARQUE/BOARDING PASSES

**GOL**

1000

Nome/NAME:

COLDMA/ANDRES MR

LOCALIZADOR/PNR: JQYXQF

DATA

H. EMBARQUE

PORTAO

ASSENTO

DE/H. PARTIDA

PARA/H. CHEGADA

SEQ.

CLASSE

DATE

BOARDING TIME

GATE

SEAT

FROM/DEP. TIME

TO/ARR. TIME

CLASS

G3 1245 23MAY

13:55

2

24F

RBR/14:40

BSB/20:00 239

Y

ECONOMY

RIO BRANCO

BRASILIA

GRUPO 3

G3 1740 23MAY

19:50

GATE

25F

BSB/20:35

MAO/22:30 118

Y

ECONOMY

BRASILIA

MANAUS

GRUPO 3



E-TKT- 1272137196565

DESTINO/DESTINATION -

MANAUS

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE



**COLOMA/ANDRES**

**COLOMA/ANDRES**

FLIGHT/VUELO/V00 **LA 2402** DATE/FECHA/DATA **21MAY**

RECORD/RESERVA **GOSLTC**

VUELO/V00 **LA 2402** FECHA/DATA **21MAY** SN **135**

OPER. LATAM AIRLINES PERU

OPER. LATAM AIRLINES PERU

FROM/DESDE/DE

TO/HACIA/PARA

**LIMA**

**BRASILIA**

DESDE/DE **LIM** HACIA/PARA **BSB**

SEAT/ASIENTO/ASSENTO

AT GATE/ EN PUERTA  
NO PORTAO

AT/A LAS  
AS

**GATE**

**23:30**

**LIM 15F**

FREQUENT FLYER

**GRUPO 6**

TBO EN LIM



135 /15F

**ET**

TICKET 0352230876763

COLOMA/ANDRES

✈ VOO/FLIGHT

AV 82

Reserva/ Booking:

4ALKBW

E-TKT:

134214248789101

FFP:

SEC: 73

Operado/Operated:  
AVIANCA

Vendido por/Sold as:

avianca

✈ STAR ALLIANCE MEMBER

| Quarto / Gate | Tempo no quarto / Time at gate | Grupo / Group | Assento / Seat |
|---------------|--------------------------------|---------------|----------------|
| 8             | 03:10                          | D             | 27K            |

Fechamento da porta 20 min antes da hora de saída/gate closes 20 min before departure

MAO<sup>MANAUS</sup>

SAB/SAT, 24 MAY:04:10

BOG<sup>BOGOTA</sup>

SAB/SAT, 24 MAY:06:00

TI



TARIFA/FARE Light

SI/YES



Bagagem de mão /  
Carry-on baggage



Bagagem despachada /  
Checked baggage



Servicio especial /  
Service selection

SUA VIAGEM INCLUDE YOUR TRIP INCLUDES

OPC

BOARDING PASS/TARJETA DE EMBARQUE/CARTAO DE EMBARQUE



**COLOMA/ANDRES**

FLIGHT/VUELO/V00 DATE/FECHA/DATA  
**LA 1427 20MAY**

OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR

FROM/DESDE/DE  
**QUITO**

TO/HACIA/PARA  
**LIMA**

AT GATE/ EN PUERTA  
NO PORTAO

**A11**

AT/A LAS  
AS

**19:15**

**GRUPO 6**

**COLOMA/ANDRES**

VUELO/V00 FECHA/DATA SN  
**LA 1427 20MAY 163**

OPER. LATAM AIRLINES ECUADOR

DESDE/DE UIO HACIA/PARA LIM  
SEAT/ASIENTO/ASSENTO

UIO **19F**  
FREQUENT FLYER

TICKET 0352230876763



163 /19F

**ET**



**Prefeitura do Município de Rio Branco**  
**Secretaria Municipal de Finanças**

Rua Rui Barbosa, 285 – Centro - Rio Branco/AC - CEP: 69.900-901

NFS-e nº:

**104747**

Emitida em:

**23/05/2025 12:34**

**Dados do Prestador de Serviço**

|                |                                       |                        |                   |
|----------------|---------------------------------------|------------------------|-------------------|
| Razão Social:  | HOTEIS F. TELLES NETTO E FILHOS LTDA  |                        |                   |
| Nome Fantasia: | HOTEIS F. TELLES NETTO E FILHOS       | Telefone:              |                   |
| CNPJ:          | 12283698000189                        | Inscrição Municipal:   | 12283698000189    |
| E-mail:        | processos@decarlicontabilidade.com.br | Inscrição Estadual/RG: | 01.032.936/001-64 |
| Endereço:      | BR 364, 4600                          | Bairro:                | CONJUNTO TUCUMA   |
| Cidade:        | RIO BRANCO                            | CEP:                   | 69919670          |

**Dados do Tomador de Serviços**

|                    |                                 |                                  |  |
|--------------------|---------------------------------|----------------------------------|--|
| Nome/Razão Social: | Andres Eduardo Coloma Herrera ✓ |                                  |  |
| CPF/CNPJ:          | Insc. Municipal:                | Insc. Estadual/RG:               |  |
| Endereço:          | Bairro:                         |                                  |  |
| Cidade:            | CEP:                            | E-mail: andrescoloma23@yahoo.com |  |

**Discriminação do Serviço/Dados Adicionais**

Diária. ISS. Hospede: Andres Eduardo Coloma Herrera / Confirmacao: 541790725 / UH: 264 / Check-in: 2025-05-21 / Check-out: 2025-05-23 / RPS: 165232 / Diária R\$: 723,80 / ISS R\$: 36,20 /

Local de Prestação RIO BRANCO - AC

Serviço: 901 Hospedagem de qualquer natureza em hotéis, apart-service condominiais, flat, apart-hotéis, hotéis residência, residence-service, suite service, hotelaria marítima, motéis, pensões e congêneres; ocupação por temporada com fornecimento de serviço (o valor da alimentação e gorjeta, quando incluído no preço da diária, fica sujeito ao Imposto Sobre Serviços).

| Valor do Serviço(R\$) | Quant. | Desconto Incon.(R\$) | Dedução (R\$) | Base de Cálculo (R\$) | Alíquota (%) | Valor ISS (R\$) | Total (R\$) |
|-----------------------|--------|----------------------|---------------|-----------------------|--------------|-----------------|-------------|
| 760,00                | 1,00   | 0,00                 | 0,00          | 760,00                | 5,00         | 38,00           | 760,00      |

**VALOR TOTAL DA NOTA: R\$ 760,00**

**Retenções / Descontos**

| INSS(R\$)   | PIS(R\$)               | CONFINS(R\$)       | CSLL(R\$)               | IRRF(R\$)             |
|-------------|------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------|
| 0,00        | 0,00                   | 0,00               | 0,00                    | 0,00                  |
| ISSQN (R\$) | Outras Retenções (R\$) | Total de Retenções | Descontos Condicionados | Valor Líquido da Nota |
| 0,00        | 0,00                   | 0,00               | 0,00                    | 760,00                |

**Outras Informações**

- Natureza Operação: ISSQN a Recolher.
- ISS de responsabilidade do: Prestador de Serviço.
- Serviço tributado no município: RIO BRANCO - AC.
- Data de vencimento do ISS desta NFSE: 16/06/2025.
- RPS nº: 165232.
- Data de Emissão RPS: 23/05/2025.
- Código Verificação: E1DB-CAB6-E2B9-454E.

*760,00 / 5,51 = 137,93 Dólares*

Utilize o leitor de QR Code



precio del dolar en brasil

- Todo
- Finanzas
- Noticias
- Imágenes
- Videos
- Web
- Libros
- Más
- Herramientas

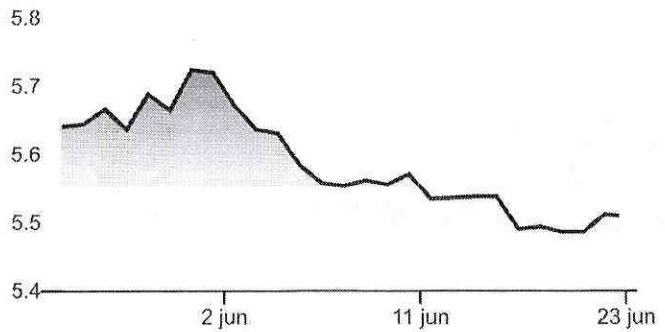
1 Dólar estadounidense Es igual a

# 5.51 Real brasileño

Seguir

23 jun, 2:47 p.m. UTC · De Morningstar · Renuncia de responsabilidad

1D 5D 1M 1A 5A Máx.



|      |                      |
|------|----------------------|
| 1    | Dólar estadounidense |
| 5,51 | Real brasileño       |

Más información sobre USD/BRL >

Comentarios

**Wise**  
<https://wise.com/currency-converter/usd-to-brl-rate>

## Dólares estadounidenses reales brasileños

La información que se muestra en ella no constituye un asesoramiento financiero. Tipo de cambio Dólar estadounidense / Real brasileño. **1 USD, 5,51305 BRL**. 5 ...

1 USD    Ver historial completo    1000 BRL    100 USD

**Wise**  
<https://wise.com/currency-converter/usd-to-brl-rate>

## 1 dólar estadounidense a reales brasileños

Tipo de cambio Dólar estadounidense / Real brasileño. **1 USD, 5,52730 BRL**. 5 USD, 27,63650 BRL. 10 USD, 55,27300 BRL. 20 USD, 110,54600 BRL. 50 USD, 276,36500 ...

**Investing.com España**  
<https://es.investing.com/currencies/usd-brl>

## Cambio Dólar Real brasileño hoy | Cotización USD/BRL

Consulte el cambio de **Dólar** a Real brasileño hoy y siga la variación en la cotización USD/BRL con gráficos, noticias y más datos. USD BRL hoy: 5,5200.

## Más preguntas :

¿Cuánto pagan 100 dólares en Brasil hoy? ▼

¿Cuánto vale \$1 dólar en Brasil? ▼

¿Cuánto son \$100 brasileños en dólares? ▼

¿Cuánto sería \$1000 en Brasil? ▼

Comentarios



Western Union

<https://www.westernunion.com/currency-converters/us...>

## Dólar a Real brasileño | Convierte USD a BRL

Convierte Dólar a Real brasileño con el conversor de monedas de Western Union. **Revisa los tipos de cambio de USD a BRL hoy.**



XE.com

<https://www.xe.com/CurrencyConverter>

## Dólares estadounidenses a Brazilian Reals | Convierta 1 a

**Convertir Dólar estadounidense a Real brasilero** ; 1 USD. 5,50708 BRL ; 5 USD. 27,5354 BRL ; 10 USD. 55,0708 BRL ; 25 USD. 137,677 BRL ; 50 USD. 275,354 BRL.



El Economista

<https://www.eleconomista.es/cruce/USDBRL>

## Cotizacion de Dolar / Real brasileño [ USDBRL ] - Divisas

Precio de compra **1 Dolar estadounidense = 5,5129 Reales brasileños** ; Precio de venta de 1 Dolar estadounidense = 5,5149 Reales brasileños ...



Revolut

<https://www.revolut.com/es-ES/currency-converters>

## USD a BRL: Convierte dólares estadounidenses a reales ...

Tipos de cambio de dólares estadounidenses a reales brasileños hoy ; **1 USD, 5,48 BRL** ; 10 USD, 54,88 BRL ; 20 USD, 109,77 BRL ; 50 USD, 274,44 BRL.

4.5 (213,480)



---

**CONFIRMATION**

16-May-25

Dear Andres Eduardo Coloma Herrera

Thank you for choosing IBIS RIO BRANCO for your next stay in Rio Branco. See below for your booking details.

We hope you enjoy your Accommodation!

Kindly Regards,  
IBIS RIO BRANCO

---

**BOOKING DETAILS**

Conf. Number 541790725  
Guest Name Andres Eduardo Coloma Herrera  
arrival 21-05-25  
Departure 23-05-25  
Room Type 1 Kg bed Clc  
Currency Rate R\$ 361.90

---

**INFORMATION**

The indicated price applies per room, for the number of people and for the dates previously selected, unless otherwise specified (fixed price). However, additional fees may apply payable upon arrival at the hotel, depending on local legislation. We only accept local currency. Any amount specified in a currency other than the local currency is for informational and non-contractual purposes only.

**Cancellation Policy:**

Cancellation without penalty until the day before arrival, until 18:00 (local time). After this period, the hotel will charge the first night.

**Child Policy:**

Mandatory identification document for children under 18 years of age. Accommodation for 1 child up to 8 years old staying in the parents' apartment has no additional cost.

**Check-in Policy:**

The room is available from 12:00 (local time).

**Checkout Policy:**

The room must be released no later than 12:00 (local time).

**Warranty Policy:**

In case of late arrival, after 18:00 (local time), the guest must guarantee the reservation in advance.

**Package Inclusions:**

Only vouchers from Brazilian agencies are accepted. The Hotel does not accept checks.

**Official documents to be provided:**

We emphasize that each guest must present an original identification document (rol established in Law n. 12.037, of October 1, 2009) or a certified copy.

**Special information for children:**

Minors under 18 must be accompanied by their parents or legal guardian and present an official identity document as provided for in the Child and Adolescent Statute, or the minor will not be allowed to enter the hotel. In case of absence of parents, written authorization with a notarized signature is required.

We look forward to seeing you at our Hotel. Please visit our website <https://all.accor.com/> for additional information or call our Reservations Department on 0800 703 7000. To contact our general hotline, call +55 68 3321-2900.

We appreciate the preference,

Reservations department.

Rafaela SALES

IBIS RIO BRANCO

The total amount of your reservation does not include the following fees:  
\*ISS (Service Tax): 5% per room per night.

INVOICE  
2025-43081964



This invoice was already paid. Do not pay it again!

**Supplier**  
Kiwi.com s.r.o.  
Rohanské nábřeží 678/25  
186 00 Prague - Karlín  
Czech Republic

**Booking ID** 636087331  
**Type** Booking  
**Issue Date** 2025-05-05  
**Due Date** 2025-05-15  
**Taxable date** 2025-05-05  
**Currency** USD

**Customer**  
Andrés Coloma

| Item    | Description                                                                | VAT | Unit Price | Qty. | Price inc. VAT |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|-----|------------|------|----------------|
| Flight  | Quito - Lima, 2025-05-21T01:15:00+00:00, 1 passenger, adult                | 0 % | \$189.86   | 1    | \$189.86       |
| Flight  | Lima - Brasília, 2025-05-21T05:30:00+00:00, 1 passenger, adult             | 0 % | \$189.86   | 1    | \$189.86       |
| Flight  | Brasília - Rio Branco, Acre, 2025-05-21T11:40:00+00:00, 1 passenger, adult | 0 % | \$330.29   | 1    | \$330.29       |
| Baggage | Hand Baggage, 4 kg, (Brasília -> Rio Branco, Acre)                         | 0 % | \$0.00     | 1    | \$0.00         |
| Baggage | Hand Baggage, 4 kg, (Quito -> Lima)                                        | 0 % | \$0.00     | 1    | \$0.00         |
| Baggage | Hand Baggage, 4 kg, (Lima -> Brasília)                                     | 0 % | \$0.00     | 1    | \$0.00         |
| Extra   | Seating (Brasília -> Rio Branco, Acre)                                     | 0 % | \$30.34    | 1    | \$30.34        |
| Extra   | Seating (Quito -> Lima)                                                    | 0 % | \$33.38    | 1    | \$33.38        |
| Extra   | Seating (Lima -> Brasília)                                                 | 0 % | \$33.38    | 1    | \$33.38        |
| Extra   | Saver Ticket Fare                                                          | 0 % | \$0.00     | 1    | \$0.00         |
| Extra   | Basic Service Package                                                      | 0 % | \$0.00     | 1    | \$0.00         |

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| <b>Subtotal</b> | <b>\$807.11</b> |
| <b>Tax</b>      | <b>\$0.00</b>   |
| <b>Total</b>    | <b>\$807.11</b> |

This invoice was already paid. Do not pay it again!

**Supplier**

Kiwi.com s.r.o.  
Rohanské nábřeží 678/25  
186 00 Prague - Karlín  
Czech Republic

**Booking ID**

636201643

**Type**

Booking

**Issue Date**

2025-05-05

**Due Date**

2025-05-15

**Taxable date**

2025-05-05

**Currency**

USD

**Customer**

Andrés Coloma

| Item    | Description                                                                | VAT | Unit Price | Qty. | Price inc. VAT |
|---------|----------------------------------------------------------------------------|-----|------------|------|----------------|
| Flight  | Rio Branco, Acre - Brasília, 2025-05-23T19:40:00+00:00, 1 passenger, adult | 0 % | \$99.76    | 1    | \$99.76        |
| Flight  | Brasília - Manaus, 2025-05-23T23:35:00+00:00, 1 passenger, adult           | 0 % | \$99.76    | 1    | \$99.76        |
| Flight  | Manaus - Bogotá, 2025-05-24T08:10:00+00:00, 1 passenger, adult             | 0 % | \$122.30   | 1    | \$122.30       |
| Flight  | Bogotá - Quito, 2025-05-24T15:00:00+00:00, 1 passenger, adult              | 0 % | \$179.18   | 1    | \$179.18       |
| Extra   | Seating (Bogotá -> Quito)                                                  | 0 % | \$24.36    | 1    | \$24.36        |
| Extra   | Seating (Manaus -> Bogotá)                                                 | 0 % | \$28.37    | 1    | \$28.37        |
| Extra   | Seating (Rio Branco, Acre -> Brasília)                                     | 0 % | \$29.35    | 1    | \$29.35        |
| Extra   | Seating (Brasília -> Manaus)                                               | 0 % | \$28.35    | 1    | \$28.35        |
| Extra   | Basic Service Package                                                      | 0 % | \$0.00     | 1    | \$0.00         |
| Extra   | Saver Ticket Fare                                                          | 0 % | \$0.00     | 1    | \$0.00         |
| Baggage | Hand Baggage, 4 kg, (Bogotá -> Quito)                                      | 0 % | \$0.00     | 1    | \$0.00         |

|         |                                                    |     |        |                 |                 |
|---------|----------------------------------------------------|-----|--------|-----------------|-----------------|
| Baggage | Hand Baggage, 4 kg, (Manaus -> Bogotá)             | 0 % | \$0.00 | 1               | \$0.00          |
| Baggage | Hand Baggage, 4 kg, (Rio Branco, Acre -> Brasília) | 0 % | \$0.00 | 1               | \$0.00          |
| Baggage | Hand Baggage, 4 kg, (Brasília -> Manaus)           | 0 % | \$0.00 | 1               | \$0.00          |
|         |                                                    |     |        | <b>Subtotal</b> | <b>\$611.43</b> |
|         |                                                    |     |        | <b>Tax</b>      | <b>\$0.00</b>   |
|         |                                                    |     |        | <b>Total</b>    | <b>\$611.43</b> |

Puyo, 20 de mayo de 2025

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR**

Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda  
**PREFECTA PROVINCIAL DE PASTAZA, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225, establece que: *“El sector público comprende: ... 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado...”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales; y que, mediante Acción de Personal Nro. 001-DATH-GADPPz-2023 de 14 de mayo de 2023, se registra el ingreso a las funciones de Prefecto de Pastaza al Mgs. André Granda Garrido, por el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2023 al 13 de mayo de 2027;

**Que**, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”*;

**Que**, el artículo 49 del COOTAD, manifiesta: *“Prefecto o prefecta provincial. - El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el Viceprefecto o Viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral”*, mientras que con relación a las Atribuciones del Prefecto Provincial la norma *Ibidem* determina: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley”*;



**Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R**

**Puyo, 20 de mayo de 2025**

**Que**, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial que podrá: “(...) *delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)*”;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, establece: “*Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*”;

**Que**, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “(...) *La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado*”;

**Que**, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*Alcance de las competencias atribuidas. El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.*”;

**Que**, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*”;

**Que**, el artículo 4 de Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “(...) *Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*”;

**Que**, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “*El pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada*”;

**Que**, el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: “*La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley*”;

**Que**, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, indica: “*Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión*”;



**Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R**

**Puyo, 20 de mayo de 2025**

*desde la fecha de salida hasta el retorno”;*

**Que**, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos determina: *“Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución”;*

**Que**, el artículo 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece: *“Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento”;*

**Que**, el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos determina: *“Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados”;*

**Que**, el Art. 25 del REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN, GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR, DE LAS AUTORIDADES, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR, manifiesta lo siguiente: *“La comisión de servicios en el exterior del Prefecto, Viceprefecto y Consejeros del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, será autorizada únicamente por el Órgano Legislativo Provincial. La solicitud y la documentación de soporte será presentada a la máxima autoridad quién a través de la Unidad Administrativa de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la conveniencia de la participación y el interés institucional de la actividad que va realizarse; dicha solicitud será presentada en el formulario establecida para el efecto. Para los servidores y trabajadores le corresponde autorizar a la máxima autoridad, mediante resolución, en la que cual deberá constar el nombre del o los comisionados; destino de la comisión; objeto de la comisión; días que dure la comisión y los valores a entregar por parte de la institución en base a las circunstancias de la declaración de la comisión en el exterior. Cuando la entidad auspiciante cubra parcialmente los costos de viaje, alojamiento y otros, la diferencia hasta completar el valor del viático conforme el cálculo al que hace referencia el art. 27 del presente Reglamento, será cubierta por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, incluidos los pagos de tasas e impuestos aeroportuarios de salida y retorno. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, pagará todos los gastos de viáticos de*

**Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R**

**Puyo, 20 de mayo de 2025**

*subsistencias y de transporte que sean necesarios para el efecto, incluidos los pagos de tasas de impuestos aeroportuarios de salida y retorno. A su regreso, el servidor comisionado, emitirá un informe de su actividad en el exterior en el que será presentado a la máxima autoridad, para su conocimiento, aprobación, y su posterior liquidación en el formulario denominado INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR. Para el caso de Prefecto (a) Viceprefecto y Consejeros Provinciales, el informe de comisión será presentado para conocimiento y aprobación del Órgano Legislativo Provincial”;*

**Que**, el Art. 26 del REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN, GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR, DE LAS AUTORIDADES, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CAPÍTULO V DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR, manifiesta lo siguiente: *“Para el cálculo del valor del viático y gastos de representación diarios, cuando corresponda, se aplicará la escala y los coeficientes establecidos en las resoluciones que para aplicación en el sector público, emitan los organismos competentes.”;*

**Que**, mediante documento de invitación de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por el Sr. Gladson de Lima Cameli, Gobernador del Estado de Arce; Sr. William Boyd, Líder de Proyecto GCF Task Force, dirigido al Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, en el cual manifiesta lo siguiente: *“(…) Le pedimos que participe en dos momentos clave de esta reunión. Entrada la tarde del jueves 22 de mayo, llevaremos a cabo una reunión privada de alto nivel para los gobernadores del GCF Task Force e inversores clave, seguida de una recepción para todos los miembros y socios del GCF Task Force. A continuación, el viernes 23 de mayo por la mañana, mostraremos el trabajo sobre la nueva economía forestal que están llevando a cabo los gobernadores del GCF Task Force. Esta será una oportunidad para que usted anuncie nuevas asociaciones e iniciativas que se están arraigando en su estado, región o provincia, y destacará de manera particular su trabajo frente a los medios de comunicación nacionales e internacionales, en particular con miras a un mayor desarrollo de estas iniciativas antes de la COP 30 en Belem. La 15ª Reunión Anual del GCF Task Force también proporcionará importantes oportunidades para que su Secretario de Medio Ambiente y otros delegados muestren el trabajo de la nueva economía forestal que se está realizando en su estado a posibles inversores. Celebraremos un World Café de dos días de duración para poner en contacto a los líderes de su administración pública con inversores potenciales. Los delegados del GCF Task Force de su jurisdicción también participarán en intercambios de conocimientos y talleres de co-construcción centrados en el desarrollo de la bioeconomía, la restauración forestal, las infraestructuras naturales y la intensificación. Por último, tendremos amplias oportunidades de interacción con importantes proyectos de demostración de la nueva economía forestal en Acre - un importante miembro fundador del GCF Task Force, con el 85% de sus bosques conservados (incluido el 47% del estado designado como áreas protegidas). Acre también ha sido líder en demostrar cómo el uso sostenible y la gestión territorial pueden promover la inclusión social y el desarrollo económico. La política de conservación medioambiental del estado ha servido de modelo mundial para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mantener la biodiversidad y promover nuevas estrategias de inclusión social que equilibren el desarrollo con la conservación de los bosques. La red global del GCF Task Force tiene como fundamento la creencia de que los gobiernos subnacionales son líderes, innovadores, y actores clave en la carrera mundial para hacer frente al cambio climático. Nos apoyamos mutuamente, aprendemos unos de otros, y nos unimos a socios clave del sector privado, comunidades*



**Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R**

**Puyo, 20 de mayo de 2025**

*Indígenas y locales, sociedad civil, y socios de investigación para proteger los bosques, generar empleo, y aportar beneficios locales y globales. Gracias por hacer este trabajo cada día. Y gracias de antemano por compartir sus importantes esfuerzos con nosotros en Río Branco en mayo. Cordialmente le solicitamos que confirme su asistencia antes del 25 de febrero de 2025 enviando un correo electrónico a gcffacre2025@gmail.com, y no dude en ponerse en contacto con nosotros si tiene alguna pregunta. Esperamos contar con su participación en "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades". Adelante, juntos, creemos nuevas economías forestales que beneficien a las personas de todas las regiones forestales tropicales del mundo."*;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-7652-M, de fecha 02 de mayo de 2025, suscrito por Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, para el Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental (E), en el cual manifiesta lo siguiente: *"Con la finalidad de atender la invitación del Presidente de la Asamblea 2025, GCF Task Force, en la que invita a participar a la 15a Reunión Anual del GCF Task Force, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio Branco, Acre, Brasil, del 20 al 23 de Mayo del 2025. Ante ello, solicito el apoyo y acompañamiento técnico del Ing. Andrés Coloma, Director de Gestión Ambiental, durante el desarrollo de las actividades, siendo la salida el día 20 de mayo de 2025, a las 20h30 pm y el retorno llegada a la ciudad de Puyo el día 24 de mayo de 2025 aproximadamente a las 18h00. Sírvanse gestionar la documentación, logística y viáticos institucionales para la participación del funcionario designado en las actividades previstas."*;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21186-M, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental (E), para el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, en el cual manifiesta lo siguiente: *"(...) Cabe destacar la relevancia de este tipo de encuentros internacionales, los cuales permiten reforzar alianzas, compartir aprendizajes y gestionar recursos para proyectos ambientales, como es el caso del proyecto "Gestión sostenible de bosques comunitarios de jurisdicción indígena y aprendizaje inter-nacionalidades Ecuador-Perú", con un monto estimado de 280.000 euros, actualmente calificado como elegible. Por lo expuesto y con el objetivo de garantizar la participación institucional en tan relevante evento, solicito comedidamente se traslade este documento a la Dirección de Talento Humano, para que se proceda con el trámite administrativo correspondiente, conforme su autorización y la designación dispuesta."*;

**Que**, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz. Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21186-M, dispone lo siguiente: *"Por favor elaborar el informe que determine la viabilidad de atender el requerimiento"*;

**Que**, del expediente consta el **INFORME TECNICO 233- GADPPz -DATH- GA-2025**, de fecha 19 de mayo de 2025, elaborado por el Psi. Ind. John Rivadeneira, Analista de Talento Humano 1; revisado por el Ing. Henry León, Jefe de Talento Humano (E) y suscrito por el Mgs. Herrera Tapia Mariela Alexandra, Subdirectora de Administración del Talento Humano, en el cual manifiestan lo siguiente: *"(...) 6. CONCLUSIONES • En atención a lo expuesto conforme delegación del Prefecto Provincial, para que el Director de Gestión Ambiental asista en calidad de acompañamiento técnico al evento de 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades", que se desarrollará del 19 al 23 de mayo de*



**Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R**

**Puyo, 20 de mayo de 2025**

2025, en Rio Branco, Acre, Brasil, se determina VIABLE que el Ing. Andrés Coloma, asista al evento mencionado, bajo la figura de comisión de servicios al exterior, que se ejecutará mediante resolución, conforme normativa actual vigente. • El mencionado servidor, deberá realizar la gestión correspondiente ante la Dirección Financiera para el pago correspondiente por concepto de viáticos y otros valores, conforme a la ley. 7. RECOMENDACIONES · Autorizar y disponer a quien corresponda elaborar la resolución correspondiente, para otorgar la comisión de servicios al exterior al Ing. Andrés Coloma, Director de Gestión Ambiental (E), del 20 al 24 de mayo del 2025, conforme requerimiento de la Máxima Autoridad. • El servidor mencionado una vez establecida la resolución administrativa, deberá realizar los respectivos trámites para el pago correspondiente de viáticos, y valores adicionales conforme la ley.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-13903-M, de fecha 19 de mayo de 2025, suscrito por el Abg. Willan Gabriel Villarroel Paredes, Director de Administración del Talento Humano, para el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, en el cual manifiesta lo siguiente: “Estimado Señor Prefecto, en atención al Memorando No. GADPPZ-DATH-2025-13900-M y en respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2025-7652-M, en el que remite el Director de Gestión Ambiental ( E ) a la Máxima Autoridad: “...Durante el evento, la Dirección presentará una propuesta basada en cuatro pilares para una Nueva Economía Forestal: Bioeconomía, Infraestructura Natural, Restauración e Intensificación. Este plan contempla mecanismos de financiación —nuevos y existentes— que podrían apoyar iniciativas estratégicas en estas áreas. Cabe destacar la relevancia de este tipo de encuentros internacionales, los cuales permiten reforzar alianzas, compartir aprendizajes y gestionar recursos para proyectos ambientales, como es el caso del proyecto “Gestión sostenible de bosques comunitarios de jurisdicción indígena y aprendizaje inter-nacionalidades Ecuador-Perú”, con un monto estimado de 280.000 euros, actualmente calificado como elegible. Por lo expuesto y con el objetivo de garantizar la participación institucional en tan relevante evento, solicito comedidamente se traslade este documento a la Dirección de Talento Humano, para que se proceda con el trámite administrativo correspondiente, conforme su autorización y la designación dispuesta...” Al respecto se elabora el INFORME TÉCNICO N° 0233-GADPPZ- DATH -GA-2025, respecto a la viabilidad del requerimiento 1.CONCLUSIONES En atención a lo expuesto conforme delegación del Prefecto Provincial, para que el Director de Gestión Ambiental asista en calidad de acompañamiento técnico al evento de 15ª Reunión Anual del GCF Task Force “Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades”, que se desarrollará del 19 al 23 de mayo de 2025, en Rio Branco, Acre, Brasil, se determina VIABLE que el Ing. Andrés Coloma, asista al evento mencionado, bajo la figura de comisión de servicios al exterior, que se ejecutará mediante resolución, conforme normativa actual vigente. El mencionado servidor, deberá realizar la gestión correspondiente ante la Dirección Financiera para el pago correspondiente por concepto de viáticos y otros valores, conforme a la ley. 2.RECOMENDACIONES Autorizar y disponer a quien corresponda elaborar la resolución correspondiente, para otorgar la comisión de servicios al exterior al Ing. Andrés Coloma, Director de Gestión Ambiental (E), del 20 al 24 de mayo del 2025, conforme requerimiento de la Máxima Autoridad. El servidor mencionado una vez establecida la resolución administrativa, deberá realizar los respectivos trámites para el pago correspondiente de viáticos, y valores adicionales conforme la ley. En referencia a lo expuesto, elevo a su conocimiento el informe técnico mencionado, para su autorización, en relación a que se continúe con el trámite correspondiente”;

**Que**, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADPPz, Mgs. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto de la Provincia de Pastaza, en el Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2025-13903-M,

**Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R**

**Puyo, 20 de mayo de 2025**

dispone lo siguiente: *“Autorizado, elaborar el instrumento jurídico correspondiente conforme normativa legal vigente.”*;

**Que**, el presente documento fue redactado en la Procuraduría Síndica, elaborado por: Ab. Paul Benavidez Guevara, Abogado 1, revisado por Damaris Ortiz, Procuradora Síndica (E) del GADPPZ; y,

Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones conferidas en la Ley, esta autoridad;

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Autorizar y declarar en comisión de servicios al exterior al Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental (E), para que asista a la 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades", a realizarse en la ciudad de Rio Branco, Acre, Brasil, desde el 20 al 24 de mayo del 2025, de conformidad al INFORME TECNICO 233- GADPPz -DATH- GA-2025. Con el objeto de *reforzar alianzas, compartir aprendizajes y gestionar recursos para proyectos ambientales, como es el caso del proyecto “Gestión sostenible de bosques comunitarios de jurisdicción indígena y aprendizaje inter-nacionalidades Ecuador-Perú”, con un monto estimado de 280.000 euros, actualmente calificado como elegible*, conforme se señala en el Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2025-21186-M, de fecha 15 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental (E).

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento para el pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, al Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental (E), para que asista a la 15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades", a realizarse en la ciudad de Rio Branco, Acre, Brasil, desde el 20 al 23 de mayo del 2025, de conformidad al INFORME TECNICO 233- GADPPz -DATH- GA-2025.

**Artículo 3.-** Disponer al Ing. Andrés Eduardo Coloma Herrera, Director de Gestión Ambiental (E), que a su regreso de la comisión de servicios emita un informe de su actividad en el exterior que será presentado a la máxima autoridad, para su conocimiento, aprobación, y su posterior liquidación en el formulario denominado INFORME DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR, en concordancia con el art. 25 del REGLAMENTO INTERNO QUE REGULA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN, GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN, TANTO EN EL ÁMBITO NACIONAL COMO EN EL EXTERIOR, DE LAS AUTORIDADES, SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación.



**Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-0727-R**

**Puyo, 20 de mayo de 2025**

*Documento firmado electrónicamente*

**Lcda. Lineth Rosenda Calapucha Cerda**  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA, SUBROGANTE**

Referencias:

- GADPPZ-DATH-2025-13903-M

Anexos:

- informe\_tecnico\_233\_andres\_coloma-signed-signed-signed0248811001747695300.pdf
- reglamento\_interno\_pago\_viaticos\_subsistencia\_alimentacion\_(1).pdf
- informe\_tecnico\_233\_andres\_coloma-signed-signed-signed0928786001747770554.pdf
- completossinconcordanciaspdf1005307\_-\_reglamento\_para\_el\_pago\_de\_viáticos\_\_mov\_(1).pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-dga-2025-21186-m.pdf
- memorando\_nro.\_gadppz-gadppz-2025-7652-m.pdf
- 33294-e0876484001747770633.pdf
- hoja\_de\_ruta\_gadppz-dga-2025-21186-m0479566001747798413.pdf
- certificacion2025\_564-signed0354937001747789491.pdf
- 2030110.pdf



**Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-7652-M**

**Puyo, 02 de mayo de 2025**

**PARA:** Sr. Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera  
**Director de Gestión Ambiental (E)**

**ASUNTO:** Participación en la 15a Reunión Anual del GCF Task Force, Brasil

Con la finalidad de atender la invitación del Presidente de la Asamblea 2025, GCF Task Force, en la que invita a participar a la 15a Reunión Anual del GCF Task Force, a llevarse a cabo en la ciudad de Rio Branco, Acre, Brasil, del 20 al 23 de Mayo del 2025.

Ante ello, solicito el apoyo y acompañamiento técnico del Ing. Andrés Coloma, Director de Gestión Ambiental, durante el desarrollo de las actividades, siendo la salida el día 20 de mayo de 2025, a las 20h30 pm y el retorno llegada a la ciudad de Puyo el día 24 de mayo de 2025 aproximadamente a las 18h00.

Sírvanse gestionar la documentación, logística y viáticos institucionales para la participación del funcionario designado en las actividades previstas.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. André Mauricio Granda Garrido  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**



**Memorando Nro. GADPPZ-PRESUPUESTO-2025-3965-M**

**Puyo, 20 de mayo de 2025**

**PARA:** Sr. Ing. Andres Eduardo Coloma Herrera  
**Director de Gestión Ambiental (E)**

**ASUNTO:** ADJUNTO CERTIFICACION PRESUPUESTARIA- VIATICOS AL EXTERIOR

En respuesta al Documento No. GADPPZ-JGA-GA-2025-13280-M

De mi consideración:

Estimado Director.- Adjunto al presente, se servirá encontrar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 564, para la participación de quien suscribe a la 15va Reunión Anual del GCF Task Force, Brasil, del 20 al 24 de mayo del 2025, por el valor de \$ 2.412.00. Para lo cual adjunto las Certificaciones POA correspondientes.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero  
**JEFE DE PRESUPUESTO (E)**

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2025-21216-M

Anexos:

- certificacion\_poa\_nro.\_gadppz-dga-\_jga-102-2025-signed.pdf
- certificacion\_poa\_nro.\_gadppz-dga-\_jga-103-2025-signed.pdf
- certificacion2025.564-signed.pdf
- check\_list\_2025\_0300xlsx-signed.pdf

**GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**  
**DIRECCIÓN FINANCIERA - PRESUPUESTOS**  
SEGÚN NORMA TECNICA 402-02

**Formulario de Control Previo**

Fecha Memorando: martes, 20 de mayo de 2025  
Memorando: Nro. GADPPZ-DGA-2025-21216-M  
Responsable del Control Previo: Jefe de Presupuesto ( E )

**1. Información de Certificación Presupuestaria:**

a) Descripción detallada del convenio, bien, obra o actividad a realizar:

15va Reunión Anual del GCF Task Force, Brasil, del 20 al 24 de mayo del 2025

b) Relación con la misión de la entidad y los programas, proyectos y actividades aprobados en los planes operativos anuales y presupuestos (convenios):

Guarda relación con el POA de la Dirección requiriente.

a) Requisitos legales pertinentes y necesarios para llevar a cabo la actividad:

Informe Tecnico de Necesidad,  
Solicitud de Certificación de Partida Presupuestaria, Certificación POA  
Informe de Cumplimiento, Solicitud de Pago

Total  Parcial

4. La Certificación POA guarda relación con el grupo de gasto adecuado y basada en el clasificador presupuestario vigente.

SI  NO

5. Disponibilidad presupuestaria:

a) Partida presupuestaria relacionada con el compromiso:

03.01.G301.310.730302.000.16.01.50.000.0000.0000 PASAJES AL EXTERIOR  
03.01.G301.310.730304.000.16.01.50.000.0000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR

a) El compromiso / certificación cumple con los requisitos establecidos en el punto 1 (relación con la misión de la entidad y programas, proyectos y actividades aprobados) y en el punto 2 (requisitos legales):

SI  NO

7. Observaciones adicionales (si corresponde):

7. Aprobación del Control Previo:

Firma del Responsable del Control Previo:

Fecha: 20/5/2025 15:39

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

**CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 564**

Transacción No: 844

Fecha: 20/05/2025

Responsable: COLOMA HERRERA ANDRES EDUARDO

Identificación: Cédula

Programa: 03 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL  
SubPrograma: 01 GESTION AMBIENTAL  
Proyecto: G301 CALIDAD AMBIENTAL  
Actividad: 310 EDUCACION Y SENSIBILIZACION AMBIENTAL

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

| Documento         | No | Fecha      | Valor    |
|-------------------|----|------------|----------|
| MEMORANDO 21216-M |    | 20/05/2025 | 2,412.00 |

**DETALLE:**

15va Reunión Anual del GCF Task Force, Brasil, del 20 al 24 de mayo del 2025

MARCELO

| Partida Presupuestaria                                                  | Valor    |
|-------------------------------------------------------------------------|----------|
| 03.01.G301.310.730302.000.16.01.50.000.0000 PASAJES AL EXTERIOR         | 1,400.00 |
| 03.01.G301.310.730304.000.16.01.50.000.0000 VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN | 1,012.00 |
| Total =>                                                                | 2,412.00 |



**CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-103-2025** /

20 de Mayo del 2025

En referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art.233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2025 aprobado constan las siguientes actividades:

**MEGAPROGRAMA:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA:** 310 EDUCACIÓN AMBIENTAL

**PROYECTO:** EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA DE CONCIENCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

| DESCRIPCIÓN                                                                                                       | PARTIDA PRESUPUESTARIA | RUBRO         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| Hospedaje y alimentación de los servidores y trabajadores públicos enviados en comisión de servicios al exterior. | 73.03.04               | \$ 1.012,00 / |

Con el fin de cumplir el siguiente objetivo: Implementar el Programa de Educación Ambiental como una herramienta de concientización para la conservación de la biodiversidad y recursos naturales de la provincia de Pastaza en el año 2025.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ing. Deyanira Llerena

**ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1**





**CERTIFICACION POA Nro. GADPPz-DGA- JGA-102-2025**

20 de Mayo del 2025

En referencia a lo que determina el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art.233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el Párrafo Primero, Programación del Presupuesto donde indica:

Art. 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la Ley.

Art. 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2025 aprobado constan las siguientes actividades:

**MEGAPROGRAMA:** DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA:** 310 EDUCACIÓN AMBIENTAL

**PROYECTO:** EDUCACIÓN AMBIENTAL COMO HERRAMIENTA DE CONCIENCIACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

| DESCRIPCIÓN                                                                    | PARTIDA PRESUPUESTARIA | RUBRO         |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------|
| Movilización y transporte de servidores y trabajadores públicos fuera del país | 73.03.02               | \$ 1.400,00 ✓ |

Con el fin de cumplir el siguiente objetivo: Implementar el Programa de Educación Ambiental como una herramienta de concientización para la conservación de la biodiversidad y recursos naturales de la provincia de Pastaza en el año 2025.

La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada. Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ing. Deyanira Llerena

**ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1**



**GCF**  
task force

Rio Branco, Acre, Brasil | 2025  
Nova Economia Florestal: conectando  
governos, povos e oportunidades

14 de Febrero de 2025

Honorable

**André Mauricio Granda Garrido**

Prefecto de la Provincia de Pastaza

Ecuador

**Estimado Prefecto Granda Garrido,**

El Presidente de la Asamblea 2025 del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force) - Gobernador Gladson Cameli del Estado de Acre, Brasil - junto con la Secretaría Global del GCF Task Force, le invitan a participar en la **15ª Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades"**. Esta reunión se celebrará del 19 al 23 de mayo de 2025, en Rio Branco, Acre, Brasil. **Solicitamos especialmente su presencia la tarde del 22 de mayo y la mañana del 23 de mayo**, cuando ofreceremos oportunidades para reunirse con inversores y socios del GCF Task Force y para mostrar el importante trabajo que usted está realizando para construir estrategias de la nueva economía forestal que sean resilientes, diversas, inclusivas y duraderas.

Sabemos que las alianzas, programas e inversiones estratégicas y de impacto son esenciales para mantener los bosques en pie y aportar beneficios económicos, sociales y culturales a las personas que viven en las jurisdicciones forestales tropicales. Mientras nos dirigimos hacia la histórica COP 30 en Belém do Pará a finales de este año, esta reunión anual del GCF Task Force es una oportunidad única para destacar *su* liderazgo. Como Prefecto, usted está haciendo este duro trabajo todos los días. Ahora es el momento de compartir estas estrategias, de impulsar sus esfuerzos a través de nuevas asociaciones y anuncios de financiación, y de aprender de los demás miembros del GCF Task Force, la mayor red gubernamental subnacional del mundo para la conservación de los bosques tropicales y el desarrollo con bajas emisiones, con 43 miembros en 11 países.

Le pedimos que participe en dos momentos clave de esta reunión. Entrada la tarde del jueves 22 de mayo, llevaremos a cabo una reunión privada de alto nivel para los gobernadores del GCF Task Force e inversores clave, seguida de una recepción para todos los miembros y socios del GCF Task Force. A continuación, el viernes 23 de mayo por la mañana, mostraremos el trabajo sobre la nueva economía forestal que están llevando a cabo los gobernadores del GCF Task Force. Esta será una oportunidad para que usted anuncie nuevas asociaciones e iniciativas que se están arraigando en su estado, región o provincia, y destacará de manera particular su trabajo frente a los medios de comunicación nacionales e internacionales, en particular con miras a un mayor desarrollo de estas iniciativas antes de la COP 30 en Belem.



GOVERNO DO  
**ACRE**

Trabalho para cuidar dos povos



**GCF**  
**task force**

Rio Branco, Acre, Brazil | 2025

Nova Economia Florestal - conectando governos, povos e oportunidades

La 15ª Reunión Anual del GCF Task Force también proporcionará importantes oportunidades para que su Secretario de Medio Ambiente y otros delegados muestren el trabajo de la nueva economía forestal que se está realizando en su estado a posibles inversores. Celebraremos un *World Café* de dos días de duración para poner en contacto a los líderes de su administración pública con inversores potenciales. Los delegados del GCF Task Force de su jurisdicción también participarán en intercambios de conocimientos y talleres de co-construcción centrados en el desarrollo de la bioeconomía, la restauración forestal, las infraestructuras naturales y la intensificación.

Por último, tendremos amplias oportunidades de interacción con importantes proyectos de demostración de la nueva economía forestal en Acre - un importante miembro fundador del GCF Task Force, con el 85% de sus bosques conservados (incluido el 47% del estado designado como áreas protegidas). Acre también ha sido líder en demostrar cómo el uso sostenible y la gestión territorial pueden promover la inclusión social y el desarrollo económico. La política de conservación medioambiental del estado ha servido de modelo mundial para mitigar el cambio climático y adaptarse a él, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mantener la biodiversidad y promover nuevas estrategias de inclusión social que equilibren el desarrollo con la conservación de los bosques.

La red global del GCF Task Force tiene como fundamento la creencia de que los gobiernos subnacionales son líderes, innovadores, y actores clave en la carrera mundial para hacer frente al cambio climático. Nos apoyamos mutuamente, aprendemos unos de otros, y nos unimos a socios clave del sector privado, comunidades Indígenas y locales, sociedad civil, y socios de investigación para proteger los bosques, generar empleo, y aportar beneficios locales y globales. Gracias por hacer este trabajo cada día. Y gracias de antemano por compartir sus importantes esfuerzos con nosotros en Río Branco en mayo.

Cordialmente le solicitamos que confirme su asistencia antes del 25 de febrero de 2025 enviando un correo electrónico a [gcfacre2025@gmail.com](mailto:gcfacre2025@gmail.com), y no dude en ponerse en contacto con nosotros si tiene alguna pregunta. Esperamos contar con su participación en "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades". Adelante, juntos, creemos nuevas economías forestales que beneficien a las personas de todas las regiones forestales tropicales del mundo.

Atentamente,

**Gládson de Lima Cameli**  
Gobernador del Estado de Acre  
Presidente de la Asamblea 2025, GCF Task Force

Líder de Proyecto  
GCF Task Force



GOVERNO DO  
**ACRE**  
Tributação para construir o futuro



**GCF**  
task force

Rio Branco, Acre, Brasil 2025  
Nova Economia Florestal: conectando  
governos, povos e oportunidades

## Programa Preliminar de la 15ª Reunión Anual

(Momentos de participación de los gobernadores en naranja)

### Lunes 19 de mayo - Locación a ser determinada

- 08:30** Reunión del Comité Ejecutivo del GCF Task Force  
**14:30** Reunión del Comité Global de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL)  
**20:00** Cena del Comité Ejecutivo y del Comité Global del IPLC

### Martes 20 de mayo - Locación a ser determinada

- Todo el día** Business Meeting (Asamblea General de Delegados del GCF Task Force)  
(participación de los gobernadores es opcional)  
**18:30** Cóctel de recepción para delegados, representantes de PICL, y socios clave  
(opcional para los gobernadores)

### Miércoles 21 de mayo - Varios lugares

- Todo el día** Viajes de campo de la Nueva Economía Forestal sobre bioeconomía, infraestructura natural, restauración, intensificación (participación de los gobernadores es opcional)

### Jueves, 22 de mayo - Universidad Federal de Acre (UFAC)

- 08:30** Sesión inaugural (participación de los gobernadores es opcional)  
- Bienvenida [Gobernador Gladson Cameli]  
- Orientaciones para las Sesiones de Trabajo sobre la Nueva Economía Forestal [William Boyd]  
**09:30** Sesiones de Trabajo sobre la Nueva Economía Forestal  
- Miembros del GCF Task Force y socios selectos se centran en los bloques de construcción de la Nueva Economía Forestal (bioeconomía, infraestructura natural, restauración, intensificación).  
*World Café y Stands de Exposición de Socios*  
**18:00** Reunión de los Gobernadores y Secretaría Global del GCF Task Force  
**19:00** Conversación entre gobernadores, inversores, y socios del GCF Task Force  
**20:00** Cóctel y aperitivo para los gobernadores, miembros y socios del GCF Task Force

### Viernes, 23 de mayo - Universidad Federal de Acre (UFAC)

- Todo el día** Continúa - *World Café y Stands de Exposición de Socios*  
**09:00** Sesión de Gobernadores del GCF Task Force - "De Acre a Belém: Liderazgo Subnacional para las Nuevas Economías Forestales"  
**11:00** Anuncios de Alto Nivel: "Construyendo una Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos, y Oportunidades"  
**12:00** Almuerzo para Gobernadores y Autoridades  
**14:00** Informe de las Sesiones de Trabajo sobre la Nueva Economía Forestal  
**16:00** Ceremonia de clausura  
**20:00** Cena de clausura



GOVERNO DO  
**ACRE**

Trabalho para cuidar das pessoas



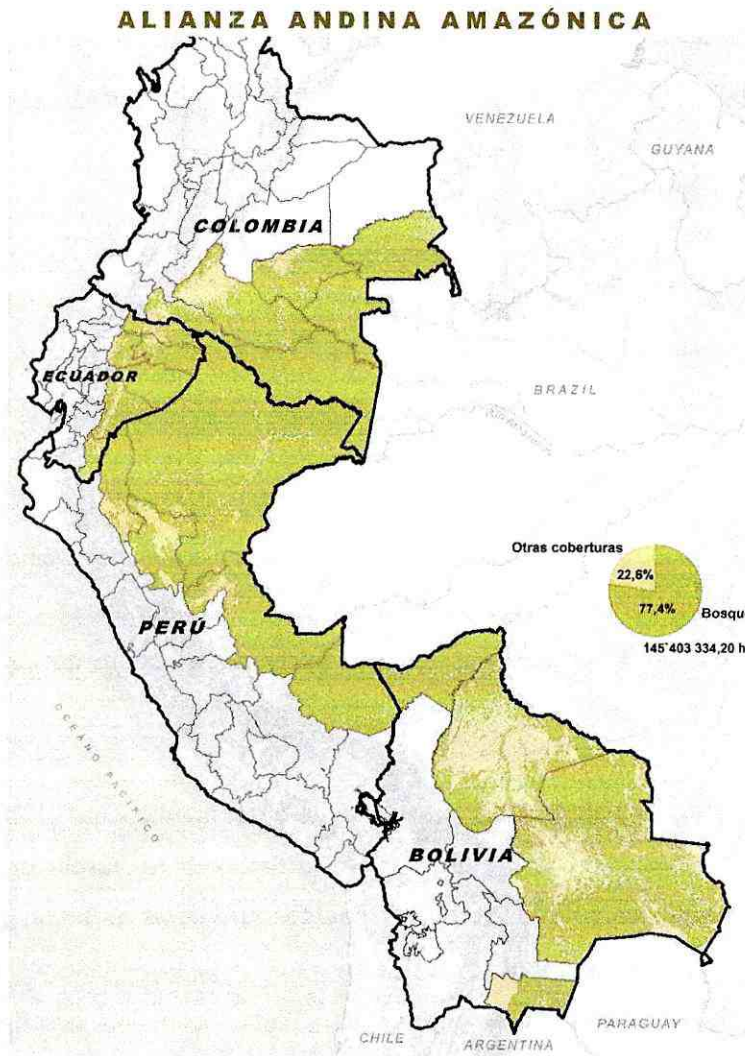
**GCF**  
**task force**

Río Branco, Acre, Brasil | 2025

Nova Economia Florestal: conectando  
governos, povos e oportunidades

## DECLARACIÓN DE LOS GOBERNADORES DE LA REGIÓN ANDINO-AMAZÓNICA

*Río Branco, 23 de mayo de 2025 – 15ª Reunión Anual del GCF Task Force*



Nosotros, las autoridades de los gobiernos subnacionales de **Caquetá, Guainía, Vaupés, Putumayo, Amazonas y Guaviare (Colombia); Orellana, Pastaza, Morona Santiago y Zamora Chinchipe (Ecuador); Amazonas, Madre de Dios, Ucayali, San Martín, Loreto y Huánuco (Perú); y Tarija, Santa Cruz, Pando y Beni (Bolivia)**, reunidos en la ciudad de **Río Branco, Brasil**, el **23 de mayo de 2025**, en el marco de la **15ª Reunión Anual del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y los Bosques (GCF Task Force)**, y guiados por los principios rectores de esta plataforma, declaramos lo siguiente:

**Reconociendo** el papel estratégico del GCF Task Force como mecanismo para fomentar la conservación de los bosques tropicales, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorar los medios de vida sostenibles, a través de una gobernanza colaborativa entre actores clave y la promoción de políticas subnacionales, jurisdiccionales y territoriales bajas en emisiones;

**Considerando** los compromisos establecidos en la **Declaración de San Francisco (2018)**, orientados a combatir la deforestación, promover la conservación efectiva de las áreas subnacionales, impulsar una producción agropecuaria sostenible, planificar el uso del suelo de forma participativa y construir una agenda conjunta con pueblos indígenas, productores agrarios y comunidades locales;

**Ratificando** la importancia de fortalecer la gobernanza territorial a través de la colaboración estrecha entre gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales, reconociendo el rol protagónico que estos últimos desempeñan en la conservación de los bosques y en la mejora de la calidad de vida de las poblaciones amazónicas;

**Destacando** que la región andino-amazónica alberga aproximadamente el 40% del agua que alimenta al gran río Amazonas, posee cerca de **145 millones de hectáreas de bosque en buen estado de conservación**, acoge al **21% de los pueblos indígenas de la cuenca amazónica**, y presenta un alto potencial para la reducción de emisiones, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Esta riqueza natural y cultural, junto con los desafíos comunes que

enfrentamos, nos brinda una oportunidad histórica para promover el intercambio, la articulación y el desarrollo de iniciativas con **impacto transfronterizo**.

#### **ACORDAMOS:**

1. **Consolidar la Alianza Andino-Amazónica** como un grupo de trabajo regional en el marco del GCF Task Force, que incluya a otros estados y provincias de la región andino-amazónica, con el fin de territorializar e implementar los compromisos asumidos en las Declaraciones de San Francisco y Río Branco.
2. **Utilizar esta Alianza como una plataforma estratégica** para fomentar sinergias entre las jurisdicciones, los pueblos indígenas y las comunidades locales, garantizando la inclusión de sus visiones, conocimientos y prioridades en los programas y proyectos que se desarrollen. Estas sinergias deberán articularse con el Comité Global de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales del GCF TF y con sus respectivos grupos nacionales, promovidos por los gobiernos subnacionales.
3. **Promover una posición común y articulada** sobre temas estratégicos para la región andino-amazónica, como la reducción de la deforestación, la adaptación y mitigación al cambio climático, la protección de cuencas hidrográficas, el desarrollo rural sostenible, entre otros. Esta posición unificada será la base para fortalecer la voz de la región en los espacios internacionales.
4. **Desarrollar un esquema de cooperación regional** que facilite el fortalecimiento institucional de los gobiernos subnacionales, pueblos indígenas y comunidades locales; promueva el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas; impulse la articulación de oportunidades de desarrollo rural bajo en emisiones; y movilice recursos para detener la deforestación, restaurar ecosistemas degradados, promover la bioeconomía, incluyendo la intensificación productiva en áreas deforestadas y degradadas, la infraestructura verde, la conectividad multimodal y la protección de las fuentes de agua para el consumo humano.

5. **Construir y adoptar un Plan de Acción Regional Andino-Amazónico**, basado en las prioridades identificadas por los gobiernos subnacionales y construido en consenso con la participación efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales.

Esta declaración reafirma nuestra voluntad política, nuestro compromiso con el territorio y nuestra visión compartida de una Amazonía viva, protegida y gobernada desde lo local con impacto global.

|                                      |                                       |
|--------------------------------------|---------------------------------------|
| <b>Gobernador de Caquetá</b>         | <b>Gobernador de Guainía</b>          |
| <b>Gobernador Guaviare</b>           | <b>Gobernador de Vaupés</b>           |
| <b>Gobernador del Putumayo</b>       | <b>Gobernador de Amazonas</b>         |
| <b>Gobernadora de Orellana</b>       | <b>Gobernador de Pastaza</b>          |
| <b>Gobernador de Morona Santiago</b> | <b>Gobernador de Zamora Chinchipe</b> |
| <b>Gobernador de Amazonas</b>        | <b>Gobernador de Madre de Dios</b>    |

|                              |                                 |
|------------------------------|---------------------------------|
| <b>Gobernador de Ucayali</b> | <b>Gobernador de San Martín</b> |
| <b>Gobernador de Loreto</b>  | <b>Gobernador de Huánuco</b>    |
| <b>Tarija</b>                | <b>Santa Cruz</b>               |
| <b>Pando</b>                 | <b>Beni</b>                     |

## REGLAMENTO DE VIATICOS PARA SERVIDORES PUBLICOS AL EXTERIOR

Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales 51

Registro Oficial Suplemento 392 de 24-feb.-2011

Ultima modificación: 11-feb.-2020

Estado: Reformado

### EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

Considerando:

Que, en el Segundo Registro Oficial Suplemento No. 294 de 6 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público, que regula el régimen de remuneraciones y los ingresos complementarios de las y los servidores públicos que prestan servicio dentro de las instituciones comprendidas sus artículos 3 y 94 de la misma ley;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que el pago por concepto de viáticos no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público, determina que para el reconocimiento y el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley;

Que, de conformidad con el tercer inciso del artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, el artículo 10 de la Codificación del Código del Trabajo señala que se denomina empleador, a la persona o entidad de cualquier clase, a cuenta o por orden de la cual se ejecuta una obra o se presta un servicio, por lo que, el Estado y todas las personas jurídicas de derecho público tienen la calidad de empleadores respecto de sus obreros;

Que, de conformidad con el numeral 22 del artículo 42 del Código del Trabajo vigente es obligación del empleador pagar al trabajador los gastos de ida y vuelta, alojamiento y alimentación cuando por razones del servicio, tenga que trasladarse a un lugar distinto del de su residencia;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 10 - 2009 de 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público - SENRES y el Ministerio de Trabajo y Empleo, creándose el Ministerio de Relaciones Laborales, quien asumió todas las competencias y atribuciones determinadas para el Ministerio de Trabajo y Empleo en la Codificación del Código del Trabajo y en el ordenamiento legal vigente;

Que, es necesario contar con la regulación que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, pagar el valor correspondiente a viáticos, movilizaciones y subsistencias a las y los servidores, obreras y obreros del sector público que se desplazan fuera del país a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior;

Que, mediante oficio No. MF-SP-DPPR-2011-0445 de 21 de febrero del 2011, el Ministro de Finanzas, de conformidad con la competencia que le otorga el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido el dictamen presupuestario favorable, previo a la expedición de este reglamento; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal f) del artículo 51 y el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público y el artículo 539 del Código del Trabajo.

Acuerda:

EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR, PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y OBREROS PUBLICOS.

## CAPITULO I OBJETO, AMBITO Y ORGANOS DE APLICACION

**Art. 1.- Objeto.-** Este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior.

**Art. 2.- Ambito.-** Las disposiciones de este reglamento son aplicables para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley.

**Art. 3.- Organos de aplicación.-** Las Unidades de Administración del Talento Humano (UATH) o las que hicieren sus veces y las unidades administrativas financieras o las que hicieren sus veces, serán las encargadas de aplicar el presente reglamento en las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado.

## CAPITULO II DEL VIATICO, MOVILIZACION Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

**Art. 4.- Del viático en el exterior.-** Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

**Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.-** Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

**Art. 6.- De las subsistencias.-** Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectuó el mismo día.

El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

### CAPITULO III DE LA FORMA DE CALCULO

**Art. 7.-** Forma de cálculo del viático en el exterior.- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

#### NIVELES USD

- a) Dignatarios;
  - b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;
  - c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, 220,00 Brigadier General;
  - d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,
  - e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.
- 
- a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;
  - b) Jefes departamentales;
  - c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;
  - d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; 185,00
  - e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y
  - f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.
- 
- a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;
  - b) Personal de seguridad; y, 170,00

c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.

a) Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;

b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y, 160,00

c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo.

**Art. 8.-** Coeficiente por país.- Para el cálculo del valor del viático diario, se aplicará la escala señalada en el artículo 7 del presente Reglamento, multiplicado por el "coeficiente de viático al exterior" del país al que viajen las y los servidores, obreras u obreros, que sean legalmente autorizados.

El listado del "coeficiente de viático al exterior" será definido, actualizado y publicado en el portal institucional del ente rector de las finanzas públicas.

Nota: Artículo sustituido por artículo único de Acuerdo Ministerial No. 7, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de Febrero del 2020 .

**Art. 9.-** Pasaporte, visas, tasas e impuestos.- El valor del pago, por concepto de viáticos, por el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, cubre los costos del pasaporte y tasas e impuestos aeroportuarios que no estén contemplados en el costo de los pasajes.

El valor correspondiente a visas y/o formularios de solicitud de las mismas, se reconocerá al servidor público en la liquidación del viático, previo a la presentación de la constancia del pago.

Nota: Artículo sustituido por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 151, publicado en Registro Oficial 517 de 26 de Junio del 2019 .

**Art. 10.-** Del cálculo de la movilización o transporte y subsistencias en el exterior.- El cálculo de las movilizaciones, transporte y subsistencias fuera del país, se realizará de la siguiente manera:

a) El valor por concepto de movilización o transporte, debe ser la tarifa que regularmente aplican las compañías nacionales o internacionales de transporte aéreo, terrestre, fluvial o marítimo a la fecha de adquisición del correspondiente boleto o pasaje. Cuando la movilización se realiza en un medio de transporte institucional se reconoce el pago de peajes, pontazgos, parqueaderos, transporte fluvial, marítimo u otros medios de movilización adicionales, para lo cual se debe presentar comprobantes de venta legalmente conferidos y/o recibos electrónicos; y,

b) El valor de la subsistencia es el equivalente al valor determinado en los Arts. 7 y 8 de este reglamento, dividido para dos.

**Art. 11.-** Pago de viáticos en el exterior para la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República.- En el caso de la o el Presidente y la o el Vicepresidente de la República, se les podrá reconocer los gastos de hospedaje, movilización, alimentación en los que incurran y los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, en cuyo caso no se aplicará lo establecido en los artículos 7, 8 y 15 del presente reglamento.

Las unidades financieras de la Presidencia y Vicepresidencia de la República serán las encargadas de recopilar la documentación y comprobantes de respaldo para justificar los gastos incurridos.

**Art. 12.-** De la asistencia a eventos en el exterior.- En el caso que las servidoras, servidores, obreras u obreros asistan a eventos en los que, la institución en la que labora o las instituciones u organismos de otros estados, cubran directamente todos los gastos por hospedaje, alimentación y movilización, las servidoras, servidores, obreras u obreros no tendrán derecho al pago de viáticos o subsistencias. En este caso únicamente se les cubrirá los costos determinados en el artículo 9 de este reglamento.

**Art. 13.-** Descuento de viáticos o subsistencias en el exterior.- En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecidos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencia, según sea el caso, de acuerdo a lo previsto en los artículos 7, 8, 10 literal b) y 14 de este reglamento.

**Art. 14.-** Del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en el Ecuador.- Se aplicarán los valores y lo determinado en el "Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos", para el caso de Ecuador, exclusivamente para las servidoras, servidores, obreras y obreros que han sido designados para cumplir una misión fuera del país, y que teniendo su residencia permanente en el exterior, vinieran al Ecuador llamados por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de servicios institucionales.

**Art. 15.-** De las delegaciones de representación oficial.- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en el grado 10, 9 y 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior; y, la Presidenta o Presidente de las funciones del Estado, que viajen al exterior, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencia en concepto de gastos de representación por un valor de 50% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento; y, para el caso de las autoridades ubicadas en los grados 7 y 6 de la citada escala del Nivel Jerárquico Superior, el 25%.

En ningún caso el valor del viático diario o subsistencia más el valor asignado para gastos de representación, podrán ser superiores a USD 400,00 diarios, excepto el de las autoridades ubicadas en los grados 10, 9 y 8 de la escala del Nivel Jerárquico Superior expedida por el Ministerio del Trabajo.

Por excepción, en caso de que la delegación de representación oficial sea presidida por autoridades de los grados 9 y 10; estas autoridades y las autoridades de los grados 8, 7 y 6 que los acompañen, percibirán un valor diario complementario al viático y/o subsistencias en concepto de gastos de representación, por un valor de 75% del valor del viático determinado en los artículos 7, 8 y 10 literal b) del presente reglamento, sin el límite señalado en el párrafo anterior.

Nota: Inciso tercero reformado por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

Nota: Artículo sustituido por artículo 2 de Acuerdo Ministerial No. 151, publicado en Registro Oficial 517 de 26 de Junio del 2019 .

#### CAPITULO IV DEL PROCEDIMIENTO

**Art. 16.-** Restricción al pago de viáticos.- Los viáticos determinados de acuerdo con las disposiciones

precedentes, serán pagados solamente en caso de que el desplazamiento al exterior, a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, no exceda de 15 días continuos, fuera del país del lugar habitual de trabajo.

Si por necesidades de servicio se sobrepasará este límite, se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento, hasta el límite de treinta días calendario, el ochenta y cinco por ciento (85%) del valor establecido en los artículos 7, 8 y 10 literal b), del presente reglamento.

Si el desplazamiento al exterior para el cumplimiento de servicios institucionales superan los treinta días, a partir del día treinta y uno, la institución en la que presta servicios la o el servidor u obrero no pagará viáticos, ni subsistencias. Únicamente cubrirá los costos por hospedaje y alimentación, los cuales no podrán ser superiores al valor de viáticos y/o subsistencias según sea el caso conforme a lo establecido en este reglamento.

**Art. 17.-** Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.

Nota: Artículo reformado por artículo 2 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

**Art. 18.-** De la responsabilidad del pago de viáticos.- Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.

**Art. 19.-** Liquidación de viáticos.- La Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, sobre la base de los justificativos o informes presentados por las servidoras, servidores, obreras u obreros, realizará la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados.

**Art. 20.-** Del presupuesto.- La aplicación presupuestaria del presente reglamento se efectuará con los recursos asignados en cada uno de los presupuestos institucionales aprobados.

**Art. 21.-** De los informes del cumplimiento de servicios institucionales en el exterior.- Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (formulario ubicado en la página web del Ministerio del Trabajo [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec)); en el que constará la fecha y hora de salida y llegada al domicilio o lugar habitual de trabajo, el cual deberá ser enviado a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces para el trámite respectivo. Además para las entidades de la Función Ejecutiva y entidades adscritas se remitirá la información a la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad.

Al informe se adjuntará los pases a bordo en caso de transporte aéreo, fluvial o marítimo o boletos en caso de transporte terrestre, con la respectiva fecha y hora de salida. Si para el cumplimiento de los servicios institucionales en Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia o Chile se utiliza un vehículo institucional desde el Ecuador, la Unidad Administrativa o de servicios institucionales registrará en una hoja de ruta el tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres y apellidos

del conductor.

Para el caso de las servidoras, servidores, obreras u obreros, en que su movilización se realice en transporte aéreo o naval institucional o de charter y este haya sido proveído por una institución pública, únicamente deberán hacer constar esta particularidad en el informe de cumplimiento de servicios institucionales en el exterior a la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces.

En el caso que la entidad no disponga de movilización institucional y que esta no pueda realizarse a través de los medios de transporte aéreos o naval comerciales, se lo podrá realizar a través de medios de transporte contratado, alquilado o de uso colectivo, para lo cual la Unidad Administrativa o de servicios institucionales, presentará los justificativos correspondientes sobre la utilización de estos servicios, considerando las siguientes directrices:

- a) Los vehículos contratados o alquilados deberán reunir las condiciones de seguridad necesarias y la capacidad suficiente para trasladar al personal;
- b) El transporte contratado o alquilado será de una compañía o institución legalmente reconocida, cuyo costo oscile entre los precios del mercado internacional;
- c) Se planificará para que se maximice el uso que se dé al transporte contratado o alquilado y se minimicen los costos; y,
- d) Para el caso de traslado de servidoras, servidores, obreras u obreros dentro de las ciudades donde se cumplen las tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, se utilizarán los medios de transporte masivo y excepcionalmente podrán utilizarse taxis por un costo de pasaje de hasta un máximo de 20 USD diarios, multiplicado por el coeficiente establecido en el artículo 8 de este reglamento para el país, en el que se encuentra la servidora, servidor, obrera u obrero. En el informe respectivo deberá constar la hoja de ruta en la que se establezca el lugar de partida, lugar de destino y el costo de la movilización.

Cuando una servidora, servidor, obrero u obrera utilicare un número de días mayor o menor al solicitado para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, así lo hará constar en los justificativos o informes respectivos, a fin de que la Unidad Financiera realice la liquidación a través del reintegro o devolución de las diferencias que le corresponda a la o el servidor u obrero o a la institución.

Cuando el cumplimiento de servicios en el exterior sea superior al número de días autorizados originalmente, al informe se deberá adjuntar la comunicación mediante la cual la autoridad competente o su delegado autorizaron la extensión del tiempo para el cumplimiento tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.

En el evento de que el cumplimiento de tareas o servicios en el exterior se suspenda por razones debidamente justificadas, la servidora, servidor, obrero u obrera comunicará por escrito a la autoridad nominadora o su delegado y a la autoridad financiera para que la servidora, servidor, obrera u obrero proceda al reintegro o devolución de lo que corresponda.

Nota: Inciso primero reformado por artículos 1 y 3 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Derecho a percibir viáticos en el exterior de las servidoras, servidores, obreras u obreros en comisión de servicios en otras instituciones.- Para aquellas servidoras, servidores, obreros u obreras que se encuentren en comisión de servicios en otras instituciones y deban cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto en el exterior, las instituciones que los reciben en comisión de servicios les reconocerán los viáticos, subsistencias, transporte o movilización que correspondan conforme a este reglamento.

**SEGUNDA.-** De las normas internas para el pago de viáticos.- Las instituciones, organismos,

dependencias y entidades del Estado, comprendidas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP podrán elaborar sus propios reglamentos, en los que se establecerán los requisitos y normatividad interna para la correcta aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento no podrá incluir, en forma alguna, otra fórmula de pago o niveles que no se ajusten a lo dispuesto en el presente reglamento, ni podrá ser contradictorio al mismo.

Las instituciones podrán utilizar el presente reglamento como su reglamento institucional.

**TERCERA.-** De los cuerpos colegiados que podrán percibir viáticos.- A las servidoras, servidores, obreros u obreras que desempeñen funciones en cuerpos colegiados, por efecto del cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales derivados de sus funciones en el exterior, se les reconocerá los valores que correspondan al viático, subsistencia, transporte o movilización establecidos en los artículos 7, 8, 9, 10 literal b), 12, 13, 14, 15 y 16 de este reglamento y serán cubiertos por el cuerpo colegiado o por la institución a la que pertenece, según sea el caso.

**CUARTA.-** Responsabilidad.- El incumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, será comunicado inmediatamente por el Ministerio del Trabajo a la autoridad nominadora y a la Contraloría General del Estado, para los fines establecidos en el artículo 134 y en la disposición general sexta de la LOSEP.

Nota: Disposición reformada por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

**QUINTA.-** Criterio de aplicación.- En los casos de duda que surjan de la aplicación del presente reglamento, el Ministerio del Trabajo, absolverá las consultas de manera que las respuestas que esta entidad emita ante los requerimientos, serán de aplicación obligatoria, conforme lo determina el artículo 51 literal i) de la LOSEP.

Nota: Disposición reformada por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

**SEXTA.-** Excepción.- Las y los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional que se encuentren prestando sus servicios en el Servicio de Protección Presidencial, que tengan que desplazarse a cumplir servicios institucionales derivados de sus puestos en el exterior, por un tiempo superior a 30 días consecutivos, derivado de la naturaleza misma de las actividades que desempeñan, quedarán exentos de la restricción establecida en el último inciso del artículo 16 de este Reglamento.

Por tanto se reconocerá a partir del día 16 del desplazamiento hasta el último día de cumplimiento del servicio institucional, el pago del ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total del viático y/o subsistencia, sin que para su desembolso sea necesario presentar justificativos sobre los costos de hospedaje y alimentación.

Nota: Disposición agregada por Acuerdo Ministerial No. 123, publicado en Registro Oficial 283 de 7 de Julio del 2014 .

**SEPTIMA.-** De la diferencia en los valores de alojamiento.- Las autoridades de las instituciones, entidades y organismos del Estado ubicados en los grados 10, 9, 8, 7 y 6 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Nivel Jerárquico Superior, tendrán derecho a que se les reconozca la diferencia entre el valor del viático diario asignado y el valor real del alojamiento, cuando este último sea mayor al valor del viático diario determinado en los artículos 7, 8 y 15 del presente Reglamento.

Para el efecto, las autoridades determinadas en el párrafo precedente presentarán a la unidad financiera o quien hiciere sus veces, los documentos que justifiquen el reconocimiento de la diferencia entre el valor del viático diario asignado y el valor real del alojamiento.

Nota: Disposición agregada por artículo único de Acuerdo Ministerial No. 10, publicado en Registro Oficial 437 de 27 de Febrero del 2019 .

Nota: Acuerdo Ministerial 10 derogado por disposición derogatoria de Acuerdo Ministerial No. 151, publicado en Registro Oficial 517 de 26 de Junio del 2019 .

#### DISPOSICION GENERAL

DISPOSICION DADA POR ACUERDO MINISTERIAL 151, promulgado en (R.O. No. 517 de 26-VI-2019)

UNICA.- La afectación presupuestaria que conlleve la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, se realizará con cargo a los vigentes presupuestos institucionales; en consecuencia, el Ministerio de Economía y Finanzas por ningún concepto asignará recursos adicionales a los asignados en dichos presupuestos para financiar el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el Exterior, en concordancia con lo señalado en el Oficio No. MEF-VGF-2019-0954-O, de 24 de mayo de 2019.

Nota: Disposición dada por Acuerdo Ministerial No. 151, publicado en Registro Oficial 517 de 26 de Junio del 2019 .

#### DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- Instituciones, entidades y organismos del sector público no homologadas a la escala de remuneración mensual unificada.- Si los grados ocupacionales de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidoras, servidores y trabajadores de las instituciones, entidades y organismos del sector público se encuentran en proceso de incorporación a los grados ocupacionales de las escalas remunerativas emitidas por el Ministerio del Trabajo del Nivel Jerárquico Superior y de las y los servidores públicos de 20 grados, hasta que estas instituciones cuenten con el manual de puestos institucional aprobado por el Ministerio del Trabajo deberán sujetarse al reglamento interno que se equipare a los grupos ocupacionales establecidos en la escala de 20 grados, valores que no podrán exceder a los estipulados en el presente reglamento.

Nota: Disposición reformada por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

SEGUNDA.- Una vez que opere el Sistema Informático Integrado del Talento Humano, desarrollado por el Ministerio del Trabajo, en cada una de las instituciones determinadas en el artículo 3 de la LOSEP, será obligatorio el ingreso de la información al sistema por concepto de pago de viáticos, movilizaciones y/o subsistencias conforme lo determinado en el artículo 51 de la LOSEP.

Nota: Disposición reformada por artículo 1 de Acuerdo Ministerial No. 103, publicado en Registro Oficial Suplemento 24 de 28 de Junio del 2017 .

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Derogatoria.- Derógase expresamente el Reglamento para el pago de viáticos en el exterior para las servidoras y servidores de las instituciones del Estado, expedido mediante Resolución No. SENRES-2009-000182, publicada en el Registro Oficial 2 de 12 de agosto del 2009 y su reforma efectuada mediante el Reglamento Ministerial No. MRL-2010-00058, publicado en el Registro Oficial 172 de 15 de abril del 2010 ; de la misma forma, expresamente se deroga toda norma que se oponga al presente Reglamento.

SEGUNDA.- Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- 21 de febrero del 2011.

f.) Richard Espinosa Guzmán, B. A., Ministro de Relaciones Laborales.

LOGOTIPO INSTITUCIONAL

Nota: Para leer Logotipo, ver Registro Oficial Suplemento 392 de 24 de Febrero de 2011, página 9.

COEFICIENTES DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

| REGIÓN            | PAÍS - INGLÉS      | PAÍS - ESPAÑOL       | COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR |
|-------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------|
| ÁFRICA            | SOUTH AFRICA       | SUDÁFRICA            | 1,25                               |
| AMÉRICA CENTRAL   | NICARAGUA          | NICARAGUA            | 1,02                               |
| AMÉRICA CENTRAL   | DOMINICAN REPUBLIC | REPÚBLICA DOMINICANA | 1,25                               |
| AMÉRICA CENTRAL   | HONDURAS           | HONDURAS             | 1,33                               |
| AMÉRICA CENTRAL   | EL SALVADOR        | EL SALVADOR          | 1,36                               |
| AMÉRICA CENTRAL   | GUATEMALA          | GUATEMALA            | 1,49                               |
| AMÉRICA CENTRAL   | PANAMA             | PANAMÁ               | 1,71                               |
| AMÉRICA CENTRAL   | COSTA RICA         | COSTA RICA           | 1,69                               |
| AMÉRICA DEL NORTE | MEXICO             | MEXICO               | 1,37                               |
| AMÉRICA DEL NORTE | CANADA             | CANADÁ               | 2,33                               |
| AMÉRICA DEL NORTE | UNITED STATES      | ESTADOS UNIDOS       | 2,22                               |
| AMÉRICA DEL SUR   | COLOMBIA           | COLOMBIA             | 1,14                               |
| AMÉRICA DEL SUR   | PARAGUAY           | PARAGUAY             | 1,18                               |
| AMÉRICA DEL SUR   | BOLIVIA            | BOLIVIA              | 1,27                               |
| AMÉRICA DEL SUR   | PERU               | PERÚ                 | 1,35                               |
| AMÉRICA DEL SUR   | ARGENTINA          | ARGENTINA            | 1,39                               |
| AMÉRICA DEL SUR   | BRAZIL             | BRASIL               | 1,15                               |
| AMÉRICA DEL SUR   | CHILE              | CHILE                | 1,47                               |
| AMÉRICA DEL SUR   | URUGUAY            | URUGUAY              | 1,70                               |
| ASIA              | CHINA              | CHINA                | 1,46                               |
| ASIA              | QATAR              | KATAR                | 1,48                               |
| ASIA              | SINGAPORE          | SINGAPUR             | 1,62                               |
| ASIA              | KOREA              | COREA                | 1,98                               |
| ASIA              | JAPAN              | JAPÓN                | 2,53                               |
| ASIA              | ISRAEL             | ISRAEL               | 2,49                               |
| EUROPA            | RUSSIA             | RUSIA                | 1,03                               |
| EUROPA            | POLAND             | POLONIA              | 1,24                               |
| EUROPA            | HUNGARY            | HUNGRÍA              | 1,45                               |
| EUROPA            | PORTUGAL           | PORTUGAL             | 1,74                               |
| EUROPA            | SPAIN              | ESPAÑA               | 1,66                               |
| EUROPA            | ITALY              | ITALIA               | 1,64                               |
| EUROPA            | GERMANY            | ALEMANIA             | 1,81                               |
| EUROPA            | NETHERLANDS        | PAÍSES BAJOS         | 1,80                               |
| EUROPA            | FRANCE             | FRANCIA              | 1,68                               |
| EUROPA            | UNITED KINGDOM     | REINO UNIDO          | 2,19                               |
| EUROPA            | BELGIUM            | BÉLGICA              | 1,75                               |
| EUROPA            | AUSTRIA            | AUSTRIA              | 1,86                               |
| EUROPA            | SWEDEN             | SUECIA               | 1,76                               |
| EUROPA            | SWITZERLAND        | SUIZA                | 2,38                               |
| OCEANÍA           | AUSTRALIA          | AUSTRALIA            | 1,89                               |

- Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor coeficiente.